

2020

Aportes desde Colombia a la Iniciativa Internacional de Reparaciones a Víctimas de Violencia Sexual en el Marco del Conflicto Armado



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA



OIM
ONU MIGRACIÓN

Aportes desde Colombia a la Iniciativa Internacional de Reparaciones a Víctimas de Violencia Sexual en el Marco del Conflicto Armado

Mayo 2020

Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

Misión en Colombia <http://www.oim.org.co>

Ana Durán-Salvatierra

Jefe de Misión

Gerard Gomez

Jefe de Misión Adjunto

Alessia Schiavon

Directora de Programas

Camilo Leguízamo

Coordinador del Programa de Fortalecimiento Institucional para las Víctimas (VISP)

Jorge Mario Álvarez

Coordinador Adjunto (VISP)

Juan Manuel Luna

Coordinador del Programa de Prevención, Desmovilización y Reintegración (PDR)

Sandra Ruiz

Coordinadora Adjunta (PDR)

EQUIPO TÉCNICO

Diana M. Aguas Meza

Especialista en Enfoque Diferencial (VISP)

Silvia Parra Remolina

Gerente en Enfoque Diferencial (PDR)

Sarah Forero

Monitora en Enfoque Diferencial (PDR)

Laura Vásquez Roa

Consultora Programa VISP (Investigación y compilación de la información y del documento)

Gloria Quiceno y Nicole Chavarro

Consultoras PDR (Investigación y recolección de información)

Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID)

<https://www.usaid.gov/es/colombia>

Lawrence J. Sacks

Director en Colombia

Michael Torreano

Director Oficina de Reconciliación e Inclusión

Thea Villate

Especialista en Desarrollo

El presente documento contó con un proceso participativo con Plataformas y Organizaciones de Víctimas y de Mujeres, liderado por la Red de Mujeres Víctimas y Profesionales.

©Organización Internacional para las Migraciones (OIM), 2020

Diseño e ilustración

Alejandra Medina Barragán

Este documento es posible gracias al apoyo del pueblo de Estados Unidos a través de su Agencia para el Desarrollo Internacional (USAID) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Sus contenidos son responsabilidad de sus autores y no necesariamente reflejan las opiniones de USAID, el Gobierno de Estados Unidos de América o de la OIM.

Quedan reservados todos los derechos. El presente documento no podrá ser reproducido íntegra o parcialmente, ni archivado o transmitido por ningún medio (ya sea electrónico, mecánico, fotocopiado, grabado u otro), sin la autorización previa del editor.

Contenido

INTRODUCCIÓN	6
METODOLOGÍA	8
SITUACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL EN COLOMBIA EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO	10
IMPACTOS Y CONSECUENCIAS DE LA VIOLENCIA SEXUAL	15
a. Aportes teóricos en la conceptualización de la violencia sexual como violencia basada en género	15
b. Consecuencias de la violencia sexual	18
c. La violencia sexual desde un enfoque étnico. Comunidades indígenas y afrodescendientes	21
d. Consecuencias de la violencia sexual contra las niñas, niños y adolescentes en el contexto del conflicto armado	24
BALANCE NORMATIVO E INSTITUCIONAL EN COLOMBIA EN TÉRMINOS DE REPARACIÓN	26
a. Avances normativos y jurisprudenciales en Colombia	26
b. Avances a nivel institucional en la atención a víctimas	27
c. Desarrollos más representativos en ejecución de política pública	27
d. Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera	32
INICIATIVAS DE RESIGNIFICACIÓN Y RESILIENCIA POR PARTE DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL	34
a. Casos emblemáticos	34
b. La dimensión espiritual y de apoyo comunitario en los procesos de resiliencia	37
PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES	38
a. Recomendaciones desde la revisión teórica sobre reparación	38
b. Recomendaciones por parte de las mujeres víctimas y sobrevivientes de violencia sexual	39
c. Recomendaciones desde la institucionalidad basadas en la experiencia de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	43
d. Recomendaciones desde el enfoque de niñez	45
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES FINALES	47
REFERENCIAS	49



Así pues, ¿Qué podemos hacer nosotros? ¿Qué pueden hacer ustedes?

En primer lugar, asumir que es nuestra responsabilidad que actuemos todos.

Actuar es una elección.

Actuar:

- **Para detener la violencia contra las mujeres,**
- **Para crear una masculinidad positiva que promueva la igualdad de sexos, tanto en tiempos de paz como de guerra.**

Es una opción:

- **Apoyar o no a una mujer,**
- **Protegerla o no,**
- **Defender o no sus derechos,**
- **Batirse o no a su lado en los países asolados por conflictos.**

Es una opción: construir o no la paz en los países en guerra.

Actuar significa decir “no” a la indiferencia.

**Denis Mukwege, Premio Nobel de la Paz 2018
13 diciembre de 2018**



Abreviaturas

	<p>UARIV Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas</p>	<p>RUV Registro Único de Víctimas</p>
<p>OSIGD Orientaciones sexuales e identidades de género diversas</p>	<p>CNMH Centro Nacional de Memoria Histórica</p>	<p>SEMA Red Global de Víctimas y Sobrevivientes de la Violencia Sexual</p>
<p>OIM Organización Internacional para las Migraciones</p>	<p>IIRVVS Iniciativa Internacional De Reparaciones A Víctimas De Violencia Sexual En El Marco Del Conflicto Armado</p>	<p>ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar</p>
<p>SNARIV sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas</p>	<p>PAPSIVI Programa de atención psicosocial y salud integral a víctimas</p>	

Introducción

“[...] Que las víctimas que han sido opacadas se empiecen a mostrar. Que la sociedad que no ha padecido los estragos de la guerra se dé cuenta de que hay una población que sí sufrió, que estamos dentro de la sociedad, que caminamos, nos montamos en la misma buseta, vamos al mismo centro comercial” (Gutiérrez, 2018). Con estas palabras, Bellarmina Gutiérrez habla sobre las víctimas de violencia sexual en marco del conflicto armado en Colombia, una población que por mucho tiempo ha sido invisibilizada. Mientras habla, un video muestra las imágenes de ella y de un grupo de mujeres reunidas en torno al fuego; con velas en las manos, las mujeres participan en un acto simbólico que hace parte de la Estrategia de Reparación Integral a Mujeres Víctimas de Violencia Sexual de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)¹.

Aunque hablar de violencia sexual en el marco del conflicto armado parece un tema reciente, la alarmante realidad es que este tipo de violencia, tan ensañada con las mujeres, ha sido silenciada por muchos años a pesar de estar continuamente presente en las dinámicas del conflicto. Es por eso que muchas de estas víctimas siguen siendo invisibles para el resto de la población. Sin embargo, esto no significa que sea un fenómeno menor, pero sí que adolece de un alto subregistro por múltiples razones.

De las más de 8'469.678 personas registradas como víctimas del conflicto armado en Colombia en el Registro Único de Víctimas (RUV)², un poco más del 50% son mujeres. Alrededor de 31,184 han reportado ser víctimas de delitos contra la libertad y la integridad sexual, de ese número de personas, 28.377 son mujeres, 2.316 son hombres y 489 son personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas (OSIGD). Del total de mujeres, 5% son indígenas, 20% afrocolombianas, 0.18% raizales y 0.10% palenqueras. Lo cual revela que más del 91 % de las afectadas por este delito son las mujeres. Lo anterior se corresponde con lo recogido por el informe de violencia sexual *La guerra inscrita en el cuerpo, del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH)*³, el cual explica que, además, la gran mayoría de los perpetradores han sido

1 La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas es una institución creada en 2012 a partir de la Ley 1448, de Víctimas y Restitución de Tierras, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno. La Unidad para las Víctimas busca el acercamiento del Estado a las víctimas mediante una coordinación eficiente y acciones transformadoras que promuevan la participación efectiva de las víctimas en su proceso de reparación. Se encarga de coordinar las medidas de asistencia, atención y reparación otorgadas por el Estado y articular a las entidades que hacen parte del Sistema Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Es una entidad del orden nacional con autonomía administrativa y patrimonial perteneciente al sector de la Inclusión social y la reconciliación, liderado por el Departamento de la Prosperidad Social –DPS (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2019).

2 El Registro Único de Víctimas es la base de datos a cargo de la UARIV en donde se encuentran consignados los datos de todas aquellas personas que se consideran víctimas del conflicto armado interno colombiano a raíz de un hecho victimizante ocurrido a partir del 1 de enero de 1985 y de acuerdo con lo determinado por la Ley 1448 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios.

3 El Centro Nacional de Memoria Histórica es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Departamento para la Prosperidad Social -DPS. Tiene como objeto la recepción, recuperación, conservación, compilación y análisis de todo el material documental, testimonios orales y los que se obtengan por cualquier otro medio, relativo a las violaciones ocurridas con ocasión del conflicto armado interno colombiano, a través de la realización de investigaciones, actividades museísticas, pedagógicas, entre otras que contribuyan a establecer y esclarecer las causas de tales fenómenos,

hombres. “Estos casos hablan de una violencia de género, en tanto es un ejercicio de poder y dominación sobre personas en razón de su sexo o de su género, basada en la asimetría social entre hombres y mujeres” (CNMH–Centro Nacional de Memoria Histórica, 2017, pág. 264).

Este documento es el resultado del trabajo articulado entre organizaciones de mujeres y entidades animadas por el reto de recabar información sobre las víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado. Esto, con el objetivo de generar propuestas a la Iniciativa Internacional de Reparaciones a Víctimas de Violencia Sexual (IIRVVS) en materia de reparación integral, a partir del caso colombiano. Para ello, se plantearon los siguientes objetivos: 1. Realizar un diagnóstico participativo que diera cuenta de los impactos y consecuencias en las víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado, así como de los avances institucionales en el país en términos de reparación a esta población; 2. Entregar propuestas y recomendaciones a IIRVVS, liderada por el Premio Nobel de Paz 2018, Dr. Dennis Mukwege y a su fundación especializada en la reparación integral a víctimas de estos delitos. En el proceso también se destacó la articulación de la Red de Mujeres Víctimas y Profesionales con la Red Global de Víctimas y Sobrevivientes de la Violencia Sexual, SEMA.

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la Unidad de Investigación y Acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz, Fragmentos-Espacio de Arte y Memoria, y las universidades Central y Nacional de Colombia hicieron parte de esta articulación liderada por la Red de Mujeres Víctimas y Profesionales.

Así, este documento da cuenta tanto de los aportes de las víctimas de violencia sexual y sus ideas sobre reparación, como de los diferentes avances realizados desde la institucionalidad en Colombia en el marco de procesos de reparación con esta población. Se entiende avances como las acciones planeadas e implementadas por diferentes entidades tanto del Estado colombiano, como de la cooperación internacional, por medio de alianzas interinstitucionales.

En términos de alcance, este documento se concibe y ejecuta como una apuesta de articulación interinstitucional e internacional en donde la experiencia colombiana, tanto de los procesos organizativos de las víctimas, como de la institucionalidad, sirva de insumo para la propuesta global que está impulsando el Dr. Mukwege.

Metodología

En el marco de la IIRVVS se realizaron una serie de actividades encaminadas a recopilar información desde diversas fuentes en torno a la violencia sexual en el marco del conflicto armado en Colombia, así como los avances en términos de reparación, a la vez que se recogieron las perspectivas de las personas víctimas de este delito y sus expectativas frente a las formas de reparación.

Se desarrolló un ciclo académico con conferencistas expertas en temas como violencia sexual y justicia transicional (Pascha Bueno-Hasen), injusticia testimonial (Miranda Fricker); la ira, la conmemoración y el perdón en casos de violencia sexual en los conflictos armados (Louise Du Toit); hijos e hijas nacidos de violencia sexual en el marco del conflicto armado (Kimberly Theidon); niñas y niños en las economías del conflicto (Carolyn Nordstrom) y masculinidades alternativas (Gary Barker), las cuales dotaron de elementos conceptuales el análisis de este fenómeno.

Estas conferencias, realizadas principalmente en Fragmentos-Espacio de arte y memoria, se realizaron con el propósito de conocer y difundir nuevos enfoques académicos en el análisis y comprensión de la violencia sexual, sus causas, consecuencias y respuestas sociales e institucionales. Estos ciclos académicos además estuvieron apoyados por plataformas y organizaciones de mujeres y víctimas, quienes desde su relato, experiencia y conocimiento aportaron elementos de análisis.

A su vez, se diseñaron herramientas de metodología cualitativa para el desarrollo de talleres con personas víctimas de violencia sexual. Se llevaron a cabo ocho (8) talleres nacionales y regionales con población proveniente principalmente de las Mesas de Participación de Víctimas, de la Red de Mujeres Víctimas y Profesionales y de la Asociación de Mujeres Gestionando Paz, los cuales facilitaron el acercamiento directo con las sobrevivientes de diferentes procesos organizativos y sociales de las víctimas.

Los talleres tuvieron la participación voluntaria y activa de 333 personas, 330 mujeres y 3 hombres⁴ integrantes de las redes y grupos mencionados, los cuales en su mayoría están compuestos por mujeres. Las actividades incluyeron cartografías del cuerpo para abordar los impactos y consecuencias de la violencia sexual en el plano individual, familiar y comunitario; identificación de obstáculos en el acceso a la justicia para este tipo de casos; mapeo de instituciones involucradas en el proceso de atención y reparación a esta población, así como un balance de la respuesta institucional recibida hasta el momento. Finalmente, se abrió un espacio para recoger las propuestas de reparación integral y transformadora que las víctimas identifican como necesarias.

Por otra parte, se realizó un taller liderado exclusivamente por la OIM (Taller “Reparación desde nuestras voces”) con mujeres de Antioquia, Atlántico y Bogotá, participantes de la Estrategia de Reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), así como también en diferentes programas estatales enfocados en víctimas del conflicto armado (no necesariamente de violencia sexual). En este taller se exploraron los impactos

4 345 personas pertenecientes a organizaciones de víctimas asistieron al evento de cierre y presentación de propuestas públicas ante el Dr. Denis Mukwege y representantes de la Red Global SEMA el 16 de agosto de 2019. Algunas de estas organizaciones, además de la Red de Mujeres Víctimas y Profesionales y de las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas, fueron: Asociación de Mujeres víctimas “Gestionando Paz”, ONIC, Asomadere, Las Mujeres Contamos, No es Hora de Callar, Solidaridad por Colombia.

y consecuencias de la violencia sexual en diferentes niveles, las estrategias de resiliencia individual y colectiva, las experiencias como participantes de la estrategia de reparación y su balance de la misma. El taller tuvo un especial énfasis en las necesidades y requerimientos más urgentes en términos de reparación integral.

La información recolectada en todos los talleres fue sistematizada a partir de cada encuentro y categorizada para la construcción del presente documento analizando los diferentes niveles de afectaciones, así como las alternativas de reparación expresadas en estos espacios. Los resultados de los aportes se encuentran detallados en el apartado de impactos y consecuencias de la violencia sexual, así como en el apartado de propuestas y recomendaciones.

Finalmente, la sistematización de la experiencia institucional se realizó por medio de la revisión de documentos clave de entidades directamente relacionadas con la reparación a víctimas del conflicto armado, especialmente aquellos preparados por la UARIV con apoyo del programa VISP (este es el caso del documento de sistematización “Estrategias focalizadas de Reparación Integral a mujeres víctimas de violencia sexual y personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas”, (UARIV, USAID y OIM, 2018)). Adicionalmente, se tomó como insumo entrevistas con funcionarios(as) clave del Grupo de Enfoques Diferenciales y de Género de la UARIV. Esta sistematización fue complementada con una revisión de literatura secundaria en materia de reparación a víctimas de violencia sexual con enfoque de género y de derechos de las mujeres.

Situación de las víctimas de violencia sexual en Colombia en el marco del conflicto armado

En este capítulo se aborda el análisis de la información más actualizada en materia de violencia sexual reportada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la información del registro de víctimas de hechos victimizantes catalogados como delitos contra la libertad y la integridad sexual de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, así como los aspectos identificados por las personas víctimas participantes en los talleres conducidos en el marco de este proyecto.

Primero, es importante entender que la violencia sexual en el conflicto armado puede tener diferentes motivaciones y propósitos. De acuerdo con la Corporación Humanas (2009, pág. 23) es posible identificar cuatro contextos en los que ésta tiene lugar: 1. de ataque, 2. de control territorial, 3. de privación de la libertad, 4. intrafilas. La finalidad de la violencia sexual es variada, pero en los casos más comunes se ha usado para regular comportamientos, silenciar, obtener información, castigar, expropiar, exterminar, recompensar y cohesionar.

No obstante, es necesario tener en cuenta que las dinámicas de ocurrencia de la violencia sexual no son exclusivas de contextos de guerra, sino más bien una expresión que se extiende de las relaciones desiguales de género y raza que existen en la sociedad colombiana, pero que en tiempos de conflicto armado se refuerzan por el sistema patriarcal, jerárquico, excluyente y violento, que ubica a las mujeres y a lo femenino en un lugar de subordinación y opresión (CNMH–Centro Nacional de Memoria Histórica, 2017, pág. 205).

Es así que para el 2018, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses reportó que, de las 26,065 valoraciones por presunto delito sexual, el 85,6 % de las víctimas fueron mujeres y el 14,4 % fueron hombres. Por otra parte, 22.794 de los casos correspondieron a niñas, niños y adolescentes, es decir un 87,72%. Se reportó además que el grupo poblacional más afectado es el de las mujeres, pues por cada hombre víctima de este delito, hay seis mujeres víctimas y que se presentó un incremento de 2,267 casos con respecto al año 2017 (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses–Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia, 2019, pág. 231).

La media del registro de edad de las víctimas en el periodo reportado fue de 12,3 años y el grupo quinquenal más afectado fue el de 10 a 14 años. Los exámenes médico legales sexológicos por presunto delito sexual que fueron practicados a niñas, niños y adolescentes representó el 87,45% del total de la violencia sexual. En el 47,80 % de los 11.605 casos, el

presunto agresor fue un familiar y el principal escenario fue la vivienda (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses–Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia, 2019, págs. 231-232)

El Instituto muestra la situación de riesgo de este delito en niñas de 10 a 13 años, pues del registro total de casos, el %41,9 de las valoraciones realizadas a mujeres corresponden con este grupo etario y muestra también la tasa más alta en los últimos 10 años. Por cada niño entre los 10 y 13 años víctima de presunto delito sexual, se presentan ocho casos de niñas. Por otra parte, como resultado de la violencia sexual se encontraron en este mismo rango de edad 5.713 menores embarazadas (ibid.), los departamentos con más casos registrados fueron Bogotá (4.169), Antioquia (3.302), Valle del Cauca (2.268), Cundinamarca (1.658) y Santander (1.358).

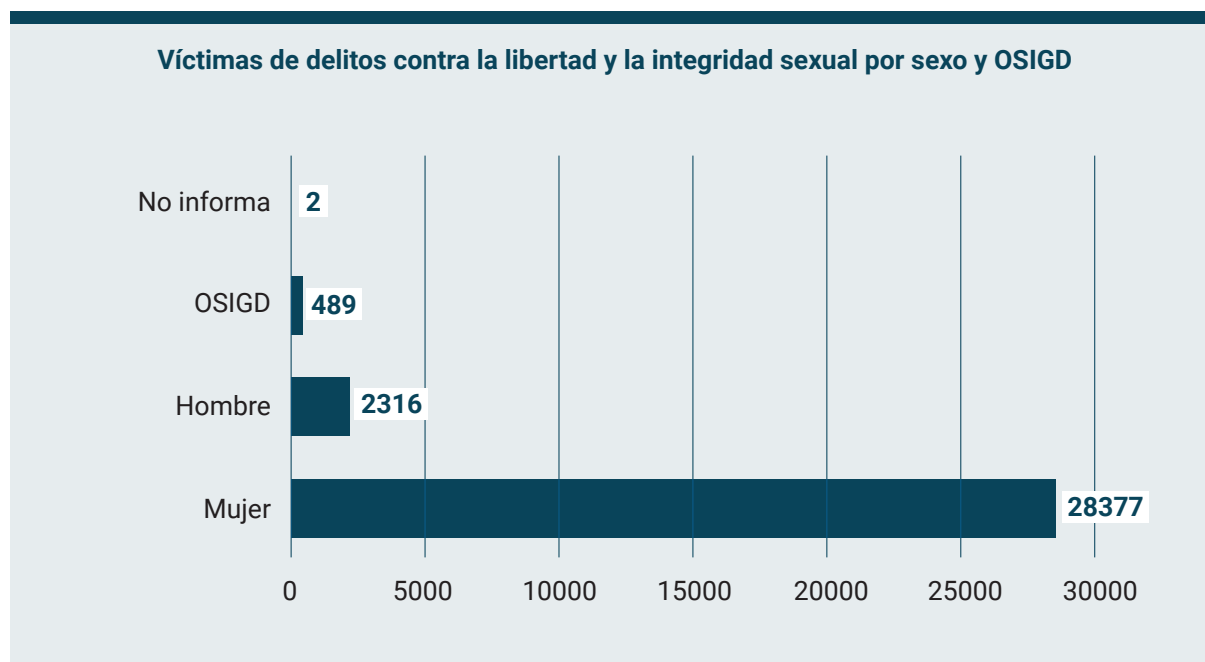
Esta diferencia en la circunstancia parece mostrar que el principal riesgo para la vida de las mujeres en Colombia no es el conflicto armado, sino las relaciones personales establecidas desde una cultura patriarcal, una conclusión que ha sido señalada previamente en otras investigaciones sobre las violencias contra las mujeres y su relación con el conflicto armado, como lo explica el informe *La guerra inscrita en el cuerpo, del Centro Nacional de Memoria Histórica* (CNMH–Centro Nacional de Memoria Histórica, 2017, pág. 264). No por esto se desconoce el efecto terrible que el conflicto armado ha tenido sobre las mujeres, pues éstas han sido también víctimas en ese contexto y sus cuerpos han sido territorios de conquista para los grupos armados, pero la mayoría de las veces esto se ejerce a través de la violencia sexual y no de la homicida.

En el informe del CNMH (2017) se hace también un esfuerzo de cuantificar estos delitos en el marco del conflicto armado, poniendo como base la premisa recurrente en este tema y es que tener información cuantitativa, fiable y oficial sobre la violencia sexual ha sido imposible en el caso colombiano por dificultades técnicas en la recolección de información, problemas financieros y operativos, subregistro y grandes silencios asociados a este tipo de delitos. Este aspecto ha sido reclamado por varias organizaciones, pues se entiende que sin esta información es aún más difícil acceder a la justicia y posterior reparación. Por ejemplo, la medición de Casa de la Mujer en su *Primera Encuesta de Prevalencia de Violencia Sexual en contra de las mujeres en el contexto del conflicto armado colombiano* (Casa de la Mujer; OXFAM, 2011), presentó estimativos de tipos de violencia sexual en municipios con alto impacto del conflicto armado y encontró que de las 489.678 mujeres víctimas de algún tipo de violencia sexual (incluida la violación, la prostitución forzada, el acoso sexual, el embarazo forzado, el aborto forzado, la esterilización forzada, los servicios domésticos forzados y la regulación de la vida social), el 82,15 % no había denunciado estos hechos de violencia por miedo, por falta de confianza en la justicia o por ausencia de la institucionalidad en sus territorios.

A pesar de los retos que implica calcular las dimensiones de un delito que tiende a ser silenciado, el informe del CNMH (2017), basado en los datos del Observatorio de Memoria y Conflicto, presenta la cifra de 14.982 casos de violencia sexual en el marco del conflicto armado colombiano de 1958 a 2016 y 15,076 víctimas de violencia sexual. A su vez, se detalla el periodo a partir de 1985 por ser esta la fecha en que la Ley 1448 de 2011⁵ reconoce a las víctimas del conflicto armado; dicho periodo comprende 14.254 casos y 14.309 personas víctimas (CNMH–Centro Nacional de Memoria Histórica, 2017, pág. 474). La delimitación de este periodo también muestra que la violencia sexual fue un fenómeno más frecuente entre 1997 y 2005, seguido por un segundo periodo entre 2006 y 2017, fecha límite del informe.

5 La Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011 (referida comúnmente como la “Ley de víctimas y restitución de tierras” y los decretos étnicos), son un principio rector que representó un marco normativo de gran importancia para reconocer y restituir a las víctimas del conflicto armado colombiano. Más adelante se expondrá la importancia de este avance normativo.

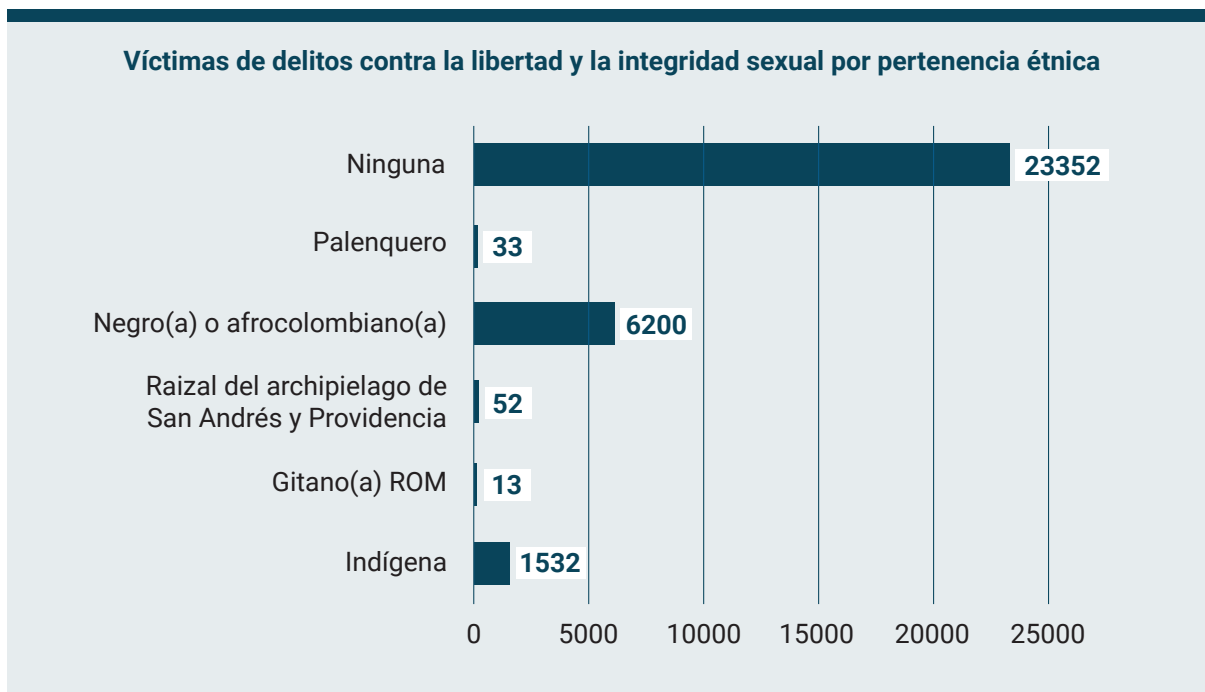
Por otra parte, la información consignada en el Registro Único de Víctimas (RUV) de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, se puede observar el dato histórico con corte a 1 de enero de 2020 con un total de 29.619 víctimas de delitos contra la libertad y la integridad sexual (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2020). De este total es posible desagregar por sexo, teniendo en cuenta a personas con orientación sexual e identidad de género diversa (OSIGD). Así, 28.377 corresponde a mujeres (91%), 2.315 a hombres (7,43%), 489 a población OSIGD (1,57%) y 2 (0,0064%) no se tiene información. En el caso de las mujeres, 5% son indígenas, 20% afrocolombianas, 0.18% raizales y 0.10% palenqueras.



Fuente: Red Nacional de Información del Registro Único de Víctimas a enero 1 de 2020. Elaboración propia.

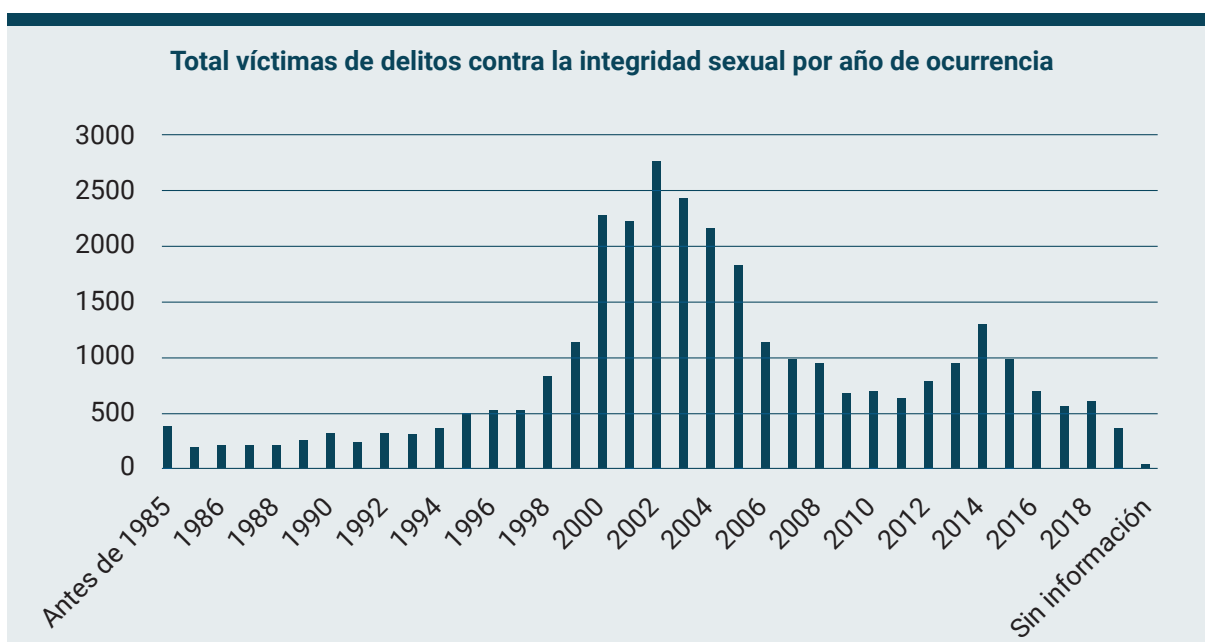
Cabe mencionar que, aunque es notorio que las cifras de violencia sexual apuntan a niñas y mujeres de forma sistemática, no se debe desconocer la existencia de hombres en el grupo de víctimas de violencia sexual en el contexto del conflicto armado. Como indica el informe *Retos Humanitarios para Colombia del Comité Internacional de la Cruz Roja de 2017*, “El hecho de que se tenga poca documentación de víctimas hombres o personas con otras identidades sexuales no implica que la violencia sexual contra ellos no exista, sino que la invisibilidad del fenómeno es aún mayor, lo cual debe servir para no sesgar el concepto de violencia sexual, ya que este se presenta hacia ambos sexos” (Comité Internacional de la Cruz Roja, 2017, pág. 25).

Desde una perspectiva de enfoque diferencial, en el RUV las víctimas reportadas se encuentran divididas por su reconocimiento étnico de la siguiente manera: población indígena 1.532, gitano (a) 13, raizal del Archipiélago de San Andrés y Providencia 52, afrocolombiano(a) 6.200, palenquero (a) 33 y ninguna pertenencia étnica reportada, 23.352.



Fuente: Red Nacional de Información del Registro Único de Víctimas a enero 1 de 2020. Elaboración propia.

A su vez, de acuerdo con el año de los hechos reportados, se evidencia una tendencia creciente de 1998 en adelante, donde los años comprendidos entre 1998 y 2006 registran el mayor número de casos. La siguiente figura además muestra cómo en 2014 se presenta un incremento en los hechos de delitos contra la libertad e integridad sexual mayor al de sus años antecesores.



Fuente: Red Nacional de Información del Registro Único de Víctimas a enero 1 de 2020. Elaboración propia.

Finalmente, de acuerdo con los aportes de las personas víctimas participantes en los talleres desarrollados en el presente proyecto, es posible exponer algunos elementos a tener en cuenta considerando la actual situación de la población civil, especialmente de líderes y lideresas defensoras de derechos humanos y de las víctimas de violencia sexual. quienes mencionaron en dichos encuentros la preocupación por su seguridad y exigen su derecho a la no repetición de hechos victimizantes, pues el asesinato de esta población aumenta el temor a la denuncia, dificultando superar los obstáculos del subregistro en este delito.

El reporte de amenazas en territorios del país donde la acción de grupos armados no ha cesado, y por el contrario se ha recrudecido, da cuenta del peligro que representan los ejercicios de liderazgo, gestión e incidencia ante diferentes instancias. Por esta razón, exigen medidas efectivas de protección de sus vidas e integridad física. Asimismo, reclaman el cumplimiento e implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (Gobierno de la República de Colombia; FARC-EP, 2016) para garantizar la no repetición de la violencia contra lideresas y víctimas. Se entiende que la repetición de las situaciones de violencia en el conflicto armado incrementa las condiciones para que la violencia sexual sea una práctica permitida y extendida en todo el territorio nacional.

Impactos y consecuencias de la violencia sexual

La violencia sexual ha sido reconocida por el Derecho Internacional Humanitario (DIH) como un crimen de lesa humanidad, cuando se comete como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque, incluye: violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada u otros abusos sexuales de gravedad comparable (Organización de las Naciones Unidas, 1998, artículo 7.1). Además, estos actos se consideran Crímenes de Guerra, “cuando se cometan como parte de un plan o política o como parte de la comisión a gran escala de tales crímenes” (Organización de las Naciones Unidas, 1998, artículo 8.1).

Para efectos de este documento, se considera relevante la definición de violencia contra la mujer a partir de lo consignado en la Ley 1257 de 2008, Artículo 2, esto es: “cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado”. Se parte de resaltar la violencia contra la mujer dado que, aunque la violencia sexual ocurre también en hombres y se estima que hay un alto subregistro en este aspecto, la condición generalizada ubica a la mujer como principal víctima de estos delitos (y a los hombres como principales perpetradores). Por esto mismo, el enfoque de género es primordial para atender de forma adecuada este tipo de casos.

Como ya se mencionó, los diversos actores armados (legales e ilegales) han usado la violencia sexual con diferentes fines. Esto implica que la violencia sexual no es exclusiva del conflicto, pero que en medio de éste se exagera y se convierte en herramienta para, entre otros fines, marcar el poder dentro del territorio (CNMH–Centro Nacional de Memoria Histórica, 2017). En este apartado se revisan entonces algunos desarrollos teóricos sobre la violencia sexual como un tipo de violencia basada en el género y las consecuencias de la misma cuando ocurre en el marco del conflicto armado.

a. Aportes teóricos en la conceptualización de la violencia sexual como violencia basada en género

Las explicaciones sobre la ocurrencia, prevalencia y manifestaciones de la violencia sexual, aunque diversas, coinciden en un punto: el impacto cuantitativo de este delito es mayor en mujeres y niñas, así como en los cuerpos feminizados (Guzmán, 2012, pág. 11). Este hecho hace posible establecer una relación con la inequidad de género prevalente en buena parte del mundo, particularmente en sociedades patriarcales como la colombiana, que bajo estas condiciones favorecen la perpetuación de un *continuum* de violencia hacia las mujeres, las cuales se exageran en situaciones de conflicto armado, como se expondrá más adelante.

La violencia sexual es una violación a los derechos humanos de las mujeres y a la vez es una forma de violencia de género.

La violencia sexual, como un tipo de violencia basada en género, es un fenómeno que merece una mirada profunda y holística. Para la investigadora en epidemiología social, Lori Heise, la violencia hacia las mujeres puede entenderse por medio de un modelo ecológico integrado del abuso, visto como un fenómeno multifacético en el cual se imbrican todos los niveles relacionales: individual, familiar, comunitario y social, donde pueden producirse distintas expresiones y dinámicas de violencia (Heise, 1998).

Las dinámicas de los conflictos a nivel individual, familiar y comunitario se entrelazan con la violencia estructural presente en la sociedad que se vive día a día. El principal aporte del modelo de Heise es el énfasis en la interrelación, superposición y complementariedad de los factores que se presentan en cada nivel, pues permite entender las causas de la violencia y los factores de riesgo que operan en las personas, en sus relaciones, en la comunidad y en los ámbitos social, cultural e histórico (Olivares Ferreto & Incháustegui Romero, 2011).

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (2010) ha señalado que es inherente a la violencia sexual el sufrimiento severo de la víctima, aun cuando no exista evidencia de lesiones o enfermedades físicas: “en efecto, no en todos los casos las consecuencias de una violación sexual serán enfermedades o lesiones corporales. Las mujeres víctimas de violación sexual también experimentan severos daños y secuelas psicológicas y aun sociales”. El padecimiento de las víctimas tiene por lo general varias facetas: no solo reciben lesiones y traumas potencialmente peligrosos y persistentes, sino que también se enfrentan a la estigmatización y el rechazo por parte de sus familias y comunidades.

La violencia sexual como un problema político y no moral

La violencia sexual vivida por las mujeres en el marco del conflicto no está aislada de las estructuras de discriminación basadas en el género que persisten en nuestra sociedad y que se viven también por fuera del conflicto. Tal es así que en contextos de conflicto armado como en el caso colombiano, esta desigualdad de género, como la subordinación de los cuerpos femeninos, se ha exacerbado y adaptado para ejercer el poder violento sobre las mujeres colombianas. Para la antropóloga y feminista Rita Laura Segato, la expresión “violencia sexual” confunde, “pues, aunque la agresión se ejecute por medios sexuales, la finalidad de la misma no es del orden de lo sexual sino del orden del poder [...]. Mediante este tipo de violencia el poder se expresa, se exhibe y se consolida de forma truculenta ante la mirada pública, por lo tanto representando un tipo de violencia expresiva y no instrumental” (Segato, 2016, pág. 18). Es por ello que concebir la violencia sexual como un crimen de poder amplía el entendimiento sobre su uso.

Por mucho tiempo (y aún en nuestros días para buena parte de la sociedad), la violencia sexual ha sido entendida como un acto individual que atenta contra la moral comunitaria. El perpetrador, generalmente un sujeto masculino, es entendido como un individuo anómalo que actúa por su propia cuenta. Los aportes de la teoría feminista, sin embargo, han mostrado los profundos lazos entre el sistema de inequidad de género y los delitos sexuales en donde el violador no es un ser anómalo, sino que “en él irrumpen un contenido y determinados valores que están presentes en toda la sociedad”, como explica Segato (2016).

De acuerdo con el informe del CNHM, “la no comprensión de la violencia sexual como un crimen, como algo moralmente reprochable, ha constituido un elemento muy fuerte que sirve para legitimar la violencia sexual en el conflicto armado”, (CNMH–Centro Nacional de Memoria Histórica, 2017, pág. 226). Es por esto que los actores armados tienen gran dificultad de admitir haber violado, acosado o prostituido forzosamente a una víctima. Para el equipo de investigación, fue notorio encontrar que es más fácil llegar a las confesiones sobre el

despojo, el desplazamiento forzado e incluso el asesinato, “pero sobre la violencia sexual impera un profundo sentido moral que la convierte en un crimen horrendo, que denota, no la inhumanidad de las víctimas, sino la de los victimarios” (CNMH–Centro Nacional de Memoria Histórica, 2017, pág. 17).

En otro sentido, la violación como un acto de control sobre el cuerpo femenino o feminizado, siguiendo a Segato (2003), está atada a temas recurrentes como el usarla como castigo o venganza contra una mujer que subvierte el orden de subordinación. En estos casos se convierte en un acto disciplinador, “y el violador, en su concepción, en un moralizador”.

La dicotomía que representan estas dos posturas se torna compleja. Por un lado, se encuentra la justificación de actos de violencia sexual normalizados y no aceptados como tales por parte de los perpetradores y además la consideración de la violación como un crimen horrendo que pocos se atreven a confesar (o incluso a identificar). Por el otro, se encuentra la explicación de la violación como un acto moralizador y correctivo sobre la conducta de las mujeres. Esta contradicción nos habla de una realidad social enmarcada en los mandatos hegemónicos del género, es decir, en unos roles establecidos sobre el ser hombre y ser mujer, donde las actitudes y comportamientos de ella que estén por fuera del orden moral socialmente aceptado, sirven para excusar este tipo de violencia.

En el caso del hombre, la sexualidad se convierte en un mecanismo de control y de dominación masculina que naturaliza, por ejemplo, su agresividad. Ese mismo “sentido moral” del violador oculta la normalización de estas violencias, que posteriormente pueden inclusive impedir que el perpetrador se reconozca como tal y utilice un discurso de rechazo hacia la violación como un acto horrendo. Además de esto, la violación también puede ser entendida como un acto de agresión en contra de otros hombres y una demostración de virilidad y fuerza ante una comunidad de pares para probar su competencia sexual y garantizar o preservar un lugar entre ellos (Segato, 2003, pág. 31).

Históricamente, las construcciones sociales e históricas sobre el género han puesto a las mujeres y a lo femenino en condiciones de desigualdad y subordinación frente a los hombres y lo masculino. La violencia sexual se inscribe entonces como una forma de violencia de género que se apoya en la normalización de cierto tipo de relaciones de abuso, producto de un sistema patriarcal profundamente arraigado en nuestra sociedad. Ante este fenómeno, hombres y mujeres pueden asumir que estas relaciones no constituyen formas de abuso sobre la autonomía sexual de las mujeres y verlas como algo natural. Al respecto, la autora Claudia Card explica que “la amenaza siempre latente de la violación desde la infancia hasta la vejez, produce una sociedad de mujeres generalmente orientadas a servir a los hombres (mujeres que tienen la esperanza de recibir la protección masculina como recompensa por dicho servicio) y que por lo general se sienten unidas a aquellos a quienes sirven por gratitud a cambio de una “protección” que consiste principalmente en la perpetuación del abuso” (Card, 1996, pág. 7).

Más allá de las particularidades del conflicto armado, la violencia sexual debe ser entendida como un *continuum que ha permeado históricamente las estructuras de nuestra sociedad, las cuales a su vez están basadas en discursos hegemónicos en los que el cuerpo femenino es entendido como subordinado al poder masculino. Como explica Carlos Martín Beristain, esta es una violencia poco reconocida socialmente, pues “traspasa las fronteras de lo público y lo privado; [es] una agresión íntima que se da tanto por parte de agentes del Estado como de agresores privados, o incluso en el marco de relaciones afectivas o familiares”* (Beristain, 2009, pág. 461).

Por otra parte, de acuerdo con la filósofa Louise Du Toit, (2019), se deber tratar con cuidado la común diferenciación entre la violación en medio de la guerra y las violaciones en contextos comunes fuera de ella, porque el impacto en las víctimas, especialmente las mujeres, es el mismo y porque en ambas ocasiones la capacidad de una mujer de tener relaciones consensuadas es limitada. En su investigación del caso sudafricano, luego de la transición política de Apartheid,

Du Toit se pregunta por las tasas de violaciones que no disminuyen, mientras otros crímenes sí, en el proceso de normalización de esta sociedad. Allí cuestiona varios supuestos que asocian la violencia sexual como algo intrínseco de la guerra o consecuencia de ella.

Además, para Du Toit, la distinción entre las violaciones ocurridas en tiempos de guerra y en tiempos de paz no es relevante, pues no le hace justicia a la víctima de la violación, a su voz y su capacidad de darle significado a lo ocurrido (Du Toit, 2009, pág. 297). Es un acto de revictimización en la medida de que la víctima es la que menos le importa a la justicia.

b. Consecuencias de la violencia sexual

Las consecuencias de la violencia sexual son múltiples. La experiencia puede ser profundamente traumática a nivel individual, así como también puede afectar las esferas familiar, comunitaria y social. Dependiendo de cada caso, este tipo de violencia tiene secuelas físicas, mentales y sociales. La humillación, la vergüenza, la pérdida de confianza, los dilemas éticos frente al posible embarazo no deseado, los problemas ginecológicos y las enfermedades de transmisión sexual, la angustia frente a la sexualidad y el temor a los hombres son problemas que las víctimas deben enfrentar a lo largo del tiempo (Beristain, 2009, pág. 462). Además, la sensación de estigma y la pérdida de la propia estima pueden agudizarse cuando se da la culpabilización por parte del entorno hacia la mujer, “mientras a los hombres y mujeres que sean heridos o asesinados se les considera como “héroos” o “mártires”, no hay un estatus similar asignado a las mujeres que han sufrido violación sexual (p. 462).

Sin restarle importancia al hecho traumático que se genera a partir de la violencia sexual, la antropóloga feminista Kimberly Theidon (2015) plantea una reflexión pertinente frente al lugar común en el que se clasifica a la violación como “peor que la muerte”. Para ella, se debe considerar el mensaje perturbador que se envía a los sobrevivientes de esta forma de violencia tan brutal, pues “estos pueden haber forjado una relación distinta con su pasado, sin que interese cuán doloroso haya sido” (Theidon, 2015, pág. 161). Además, problematiza la idea de vergüenza como factor que impide declarar este delito, pues esto puede, inadvertidamente, “conllevar mensajes reaccionarios con respecto a la pureza, la castidad y la higiene, implicando que el sobreviviente está, en cierto modo, ‘malogrado’” (Ibid.).

Desde una perspectiva institucional, es pertinente revisar el Protocolo de Atención Integral en Salud con Enfoque Psicosocial del Ministerio de Salud y Protección Social a través de su Programa PAPSIVI (Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado)⁶ en el cual se identifican en términos de daños, las diferentes afectaciones del conflicto armado sobre la población. Las cuatro perspectivas contempladas son, la perspectiva psicosocial (en términos de daño sobre el proyecto de vida, daño psicosomático y daño colectivo o sociocultural); la perspectiva de memoria histórica (daños morales, daños psíquicos y emocionales, daños físicos o daños sobre el cuerpo, daños socioculturales, daños materiales y ambientales, daños políticos y daños al proyecto de vida); la perspectiva de rehabilitación del Ministerio de Salud y Protección Social, en el marco de la reparación integral a víctimas del conflicto armado (daño a la salud, daño a la salud física, daño psicosocial); y la perspectiva jurídica (daño moral, daño inmaterial, daño a la salud). Si bien todas las anteriores perspectivas analizan las afectaciones generales a todas las víctimas del conflicto armado,

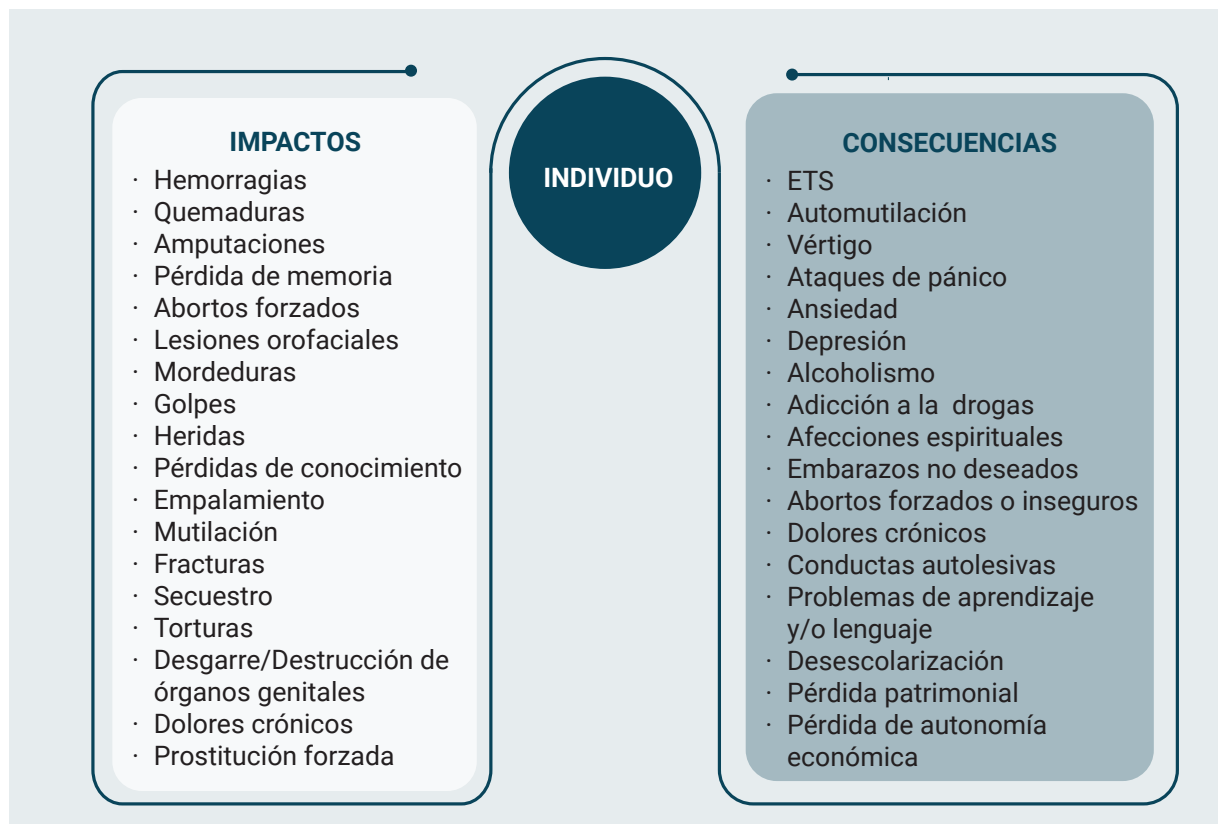
⁶ El Programa de atención psicosocial y salud integral a víctimas – PAPSIVI corresponde a un conjunto de actividades, procedimientos e intervenciones diseñados por el Ministerio de Salud y Protección Social para la atención integral en salud y atención psicosocial a víctimas del conflicto armado, de acuerdo con el Decreto 4800 de 2011 por el cual se reglamenta la Ley 1448. Este programa se reseña con mayor detalle en el apartado de “Desarrollos más representativos en ejecución de política pública”.

varias de estas se entrecruzan con la situación particular de los impactos de la violencia sexual descritos tanto en la literatura secundaria, como en los talleres realizados en este proyecto (Ministerio de Salud, 2017).

De acuerdo con las experiencias recogidas por medio de los talleres con personas víctimas de violencia sexual, se encontraron elementos como los ya mencionados y además una serie de impactos y consecuencias en el nivel individual, familiar y comunitario, a la vez que se extraen también consecuencias en el nivel social macro.

En la esfera personal las participantes identificaron afectaciones que impactaron el cuerpo (físico), la mente y las emociones (muchas veces referido como lo espiritual). El ejercicio de las cartografías permitió identificar que algunos impactos de este delito se reconocen a mediano y largo plazo, evidenciando las profundas secuelas y los retos que esto representa para una reparación oportuna e integral. Los más evidentes son los problemas de salud física y mental como las enfermedades de transmisión sexual, automutilación, hemorragias, quemaduras, amputaciones, enfermedades mentales, pérdida de memoria, pérdida de autoestima, ataques de pánico y de ansiedad descontrolada, depresión, alcoholismo, drogadicción, discapacidad física y/o motora, afectaciones espirituales, embarazos no deseados, abortos forzados, incontinencia urinaria, lesiones orofaciales, trastornos cardiovasculares, dolores pélvicos crónicos y conductas auto lesivas.

En el ámbito individual también se identificó el impacto en el desarrollo del proyecto de vida, desde el ámbito educativo (problemas de aprendizaje y/o lenguaje, abandono del sistema escolar y analfabetismo) hasta el ámbito económico (pérdida patrimonial, falta de autonomía económica, pérdida y falta de títulos de propiedad). Un grupo considerable de mujeres víctimas fueron violentadas y abusadas sexualmente desde muy temprana edad en sus familias, o por personas cercanas a ellas, y en muchas ocasiones sufrieron violencia sexual por parte de uno o varios actores armados.



A nivel familiar se hizo referencia a los lazos de cuidado y relaciones familiares y/o afectivas. Aquí se encontraron temas como el abandono, aislamiento, confinación, exclusión, discriminación, pérdida de bienes, silencio y ocultamiento de la violación, o de los perpetradores por temor y miedo; hijos e hijas producto de la violación o abandonados como conductas negativas de venganza o de odio, sentimientos de culpa mutua, vergüenza de padres, esposos e hijos.

Es clave comprender esta dimensión para entender los procesos individuales. Generalmente quienes cuentan con redes de apoyo sólidas tienen procesos de sanación más avanzados. Asimismo, se reconoce que en la mayoría de casos el círculo de violencia es reproducido en hijas e hijos; esto aumenta el nivel de culpabilidad y dificulta el proceso de sanación. Los pactos de silencio con los hijos e hijas producto de la violencia sexual sobre su origen son una constante en las experiencias presentadas por las mujeres por temor al rechazo, a causar dolor, humillación y/o estigmatización.



En la esfera comunitaria se reflejan los impactos y consecuencias, en apariencia menos evidentes, pero que trascienden el nivel familiar e incluso el de la comunidad para alcanzar un impacto a nivel social. Si se tiene en cuenta que la violencia sexual ha sido una forma de ejercer poder y control sobre el territorio y sobre sus pobladores, en esta dimensión se suman afectaciones que, aunque varían en cada territorio, comparten algunos de los siguientes

rasgos: ruptura de los círculos de cuidado y los lazos sociopolíticos y culturales dentro de la comunidad, desplazamiento forzado, obligación de asumir solas el cuidado de la familia, confinamiento, y/o despojo por concentración y acaparamiento de recursos. Con estos últimos se afecta de manera directa la identidad y desarrollo de las formas de vida de las comunidades, en especial de aquellas que tienen un fuerte arraigo territorial, e identidad colectiva como las comunidades indígenas, afro y campesinas en el caso colombiano.

En este nivel también es relevante mencionar que hay mención a casos de algunas personas víctimas que transforman este hecho en procesos organizativos o liderazgos en defensa de los derechos humanos. La resiliencia y la resignificación es un aspecto presente en muchas trayectorias de vida que incluso se convierten en formas de sanación colectiva junto a otras víctimas de violencia sexual. Con este aspecto no se pretende presentar este tipo de delitos como algo positivo en las vidas de estas personas, sino más bien como un reconocimiento a la capacidad de resiliencia y organización de muchas víctimas a pesar de las difíciles circunstancias, y que en todo caso no son norma, sino que cada persona encuentra diferentes maneras de interpretar estos hechos en sus vidas.

c. La violencia sexual desde un enfoque étnico. Comunidades indígenas y afrodescendientes

La violencia sexual es una de las graves violaciones de los derechos humanos que ha afectado de manera diferencial a los pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes⁷. En el caso de las víctimas que pertenecen a estos grupos, los efectos son diferenciados dada la cosmogonía de las comunidades de origen que tienden a situar a las víctimas en condiciones de exclusión y mayor vulnerabilidad (Guzmán, 2012, pág. 12). Aunque este documento no tiene un alcance detallado sobre estos casos, se considera fundamental reconocer que todos los actores armados han usado la violencia sexual como arma de guerra contra las comunidades indígenas y afrodescendientes, afectando de forma particular a niñas y mujeres y ocasionando un sufrimiento espiritual y cultural. Esta situación ha sido poco documentada y se mantiene en un alto nivel de impunidad, según lo recoge el documento *Mujeres indígenas, víctimas invisibles del conflicto armado en Colombia preparado por la ONIC y el* (2012, pág. 285).

En este documento se listan situaciones que atentan contra los derechos sexuales y los derechos reproductivos de niñas y mujeres indígenas con casos como la explotación sexual, los embarazos no deseados, las enfermedades de transmisión sexual, el involucramiento afectivo y la violencia sexual en los cuales todos los actores armados (legales e ilegales) se han visto implicados.

7 Las categorías de pueblos indígenas, las comunidades afrodescendientes y el pueblo Rrom en Colombia corresponden a conceptos políticos al reconocerlos como sujetos de especial protección constitucional (Constitución Política de Colombia 1991. Artículo 13). En el caso de la categoría de comunidades afrocolombianas, se concibe como un concepto de carácter eminentemente político empleado desde hace algunas décadas por los líderes de la comunidad negra con el fin de reivindicar o destacar su ancestría africana. El uso de este etnónimo se ha generalizado al punto que se hace de manera indiscriminada con la palabra negro, de acuerdo con el nivel de conciencia o la ubicación política o concepción histórica de quien apela a ella. A su vez, se ha erigido como una categoría integradora de las distintas expresiones étnicas de la afrodescendencia colombiana. Estas expresiones étnicas incluyen a las comunidades negras, palenqueros, raizales del Archipiélago de San Andrés y Providencia (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2017).

Las afectaciones de la violencia sexual sobre las personas pertenecientes a comunidades con un fuerte arraigo territorial y/o con una identidad colectiva como las comunidades indígenas, afro y campesinas, está relacionada con otros hechos victimizantes como el desplazamiento forzado, el desarraigo y en algunos casos la expulsión de las víctimas de sus comunidades. En algunos pueblos indígenas se refuerza el silencio sobre la violencia sexual por la baja visibilización de este tipo de violencia (AECID; Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, 2018), algo que dificulta su denuncia, registro y posterior reparación. Esto se suma a los obstáculos de acceso a la justicia por razones geográficas, económicas, culturales y lingüísticas. Esta barrera acentúa la impunidad, pues en Colombia hay alrededor de 86 idiomas indígenas y por lo general no se cuenta con traductores en los procesos judiciales y no existen protocolos de atención específicos para las mujeres indígenas. En consecuencia, la identidad y el desarrollo de las formas de vida de las comunidades sufren tanto afectaciones a nivel individual como a nivel comunitario (Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC) e Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2012, págs. 283-284).

Las múltiples violencias registradas sobre los pueblos indígenas tienen efectos diferenciales en estas comunidades. Muchas veces los casos se ventilan de manera colectiva lo cual redundaría en la violación al derecho a la intimidad de las víctimas. Por otra parte, en ocasiones las violencias afectan a mujeres que pertenecen a pueblos en riesgo de exterminio y extinción o en estado de gran vulnerabilidad, “quebrantando el equilibrio cultural, espiritual y físico ya amenazado” (Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC) e Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2012, pág. 285).

En el caso de comunidades afrodescendientes, el Registro Único de Víctimas (RUV) contiene el número más alto de personas afectadas por este hecho victimizante y que se autorreconocen con alguna pertenencia étnica a 6,200 víctimas afrocolombianas. Departamentos con una alta población afro como Nariño, Cauca y Chocó han sido afectados de manera intensa por el conflicto armado, generando condiciones de vulnerabilidad especialmente en niñas y mujeres. En el caso de las mujeres afrocolombianas, investigadoras como Carmen Marciales Montenegro (2015) sugieren que la violencia sexual no solo se debe entender en clave de violencia basada en género, sino como una expresión de racismo estructural (algo que se hace extensivo a la población indígena). La autora aclara que así el conflicto armado en Colombia no tiene un carácter étnico, la estructura social, racial y sexualmente jerárquica que caracteriza a esta sociedad “subyace a la dinámica del conflicto armado y profundiza las afectaciones sufridas por las mujeres afrocolombianas”.

La justificación de la violencia sexual contra las mujeres afrodescendientes se puede rastrear hasta la hipersexualización que han recibido desde el orden colonial por esa conjugación entre sexismo y racismo. En territorios de alta influencia de actores armados como en los Montes de María o en el Chocó, el orden social impuesto por el control paramilitar reprodujo una estructura racial jerárquica, donde por ejemplo se establecieron relaciones de convivencia forzada con las mujeres de estos territorios (Marciales Montenegro, 2015, págs. 84-85). Asimismo, la violencia sirvió no solo como una expresión del control del territorio o como mensaje de humillación sobre los hombres considerados enemigos, sino como un ataque frontal contra los procesos organizativos de lideresas que son revictimizadas por su visibilidad dentro de las comunidades o en grupos de víctimas de estos delitos.

Contemplar la diversidad de víctimas de violencia sexual y especialmente la diversidad de mujeres afectadas por este delito requiere de una efectiva aplicación del enfoque de género y de los derechos humanos de las mujeres. Como escribe Kimberly Theidon (2009) “desde las audiencias de género a las unidades de género y las comisiones de la verdad con perspectiva de género, ‘agregar género’ es una política discursiva para ‘agregar mujeres’”. Se debe prestar atención a la multiplicidad de factores sociales, tal como se asigna a todo tipo de cuerpos. Mediante el ejercicio efectivo de la implementación del enfoque diferencial y de género, así como de herramientas como la consulta previa, la cual es un derecho fundamental y

constitucional en Colombia, se logra contribuir a la equidad y la reconfiguración de sociedades más justas que promuevan el reconocimiento de la diversidad de víctimas y de sus derechos colectivos e individuales.

d. Consecuencias de la violencia sexual contra las niñas, niños y adolescentes en el contexto del conflicto armado

Esta iniciativa reconoce la importancia de tratar de manera diferenciada y contribuir a prevenir, reparar y garantizar la no repetición del delito de violencia sexual en niñas y adolescentes. Para efectos del documento se entenderá por violencia sexual hacia niñas, niños y adolescentes, según la Ley 1146 de 2007, como “todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre ellos, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando sus condiciones de indefensión, desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

La violencia sexual se presenta de muchas formas, todas con graves consecuencias. Por eso es importante reconocer sus diferentes manifestaciones en lo que concierne a niñas, niños y adolescentes. Para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)⁸, esta contempla el abuso sexual, la violación o asalto sexual, la explotación sexual, la trata con fines de explotación sexual y la violencia en el conflicto armado. Esta última se define como todo acto de violencia sexual que se cometa contra niños, niñas y adolescentes en el marco del conflicto armado (ICBF, 2007).

Es pertinente considerar que debido a la relación desigual de poder centrada en el mundo adulto en nuestra sociedad, los niños, niñas y adolescentes son en muchas ocasiones vistos como sujetos inacabados y sin voluntad. Esta concepción de sus vidas y sus cuerpos los hace vulnerables a situaciones violentas que se naturalizan como parte de la experiencia de la infancia y que se refuerza por los roles de género hegemónicos que acentúan una dominación masculina y adulta (CNMH–Centro Nacional de Memoria Histórica, 2017, pág. 265). En el marco del conflicto, los actores armados han reproducido estas lógicas y usado para su beneficio los cuerpos de niños, niñas y adolescentes de múltiples formas, ahondando en la idea de que son cuerpos disponibles y frágiles. Así, han sido destinados a tareas domésticas, labores de inteligencia, reclutamiento y a su vez han sido expuestos a la orfandad, desprotección, despojo a causa del desplazamiento de sus familias y diversas modalidades de violencia sexual.

Los impactos y consecuencias que tiene una víctima de violencia sexual se presentan de manera diferenciada de acuerdo con el curso de vida en el que se encuentre al momento del hecho, del contexto en que se generó, de las características de personalidad de la víctima y de las redes familiares y sociales con las que cuenta (CNGRJ; OIM, 2016). Según se ha investigado, la violencia sexual en menores de edad pareciera producir efectos en el largo plazo que no se aprecian de inmediato, como en los procesos de socialización y posteriores desórdenes alimenticios, abuso de sustancias, ansiedad, entre otros (Guzmán, 2012, pág. 12).

La violencia sexual, en general, hacia niñas y adolescentes representa uno de los mayores retos a enfrentar como sociedad. Los datos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, señalan por ejemplo, que entre 2006 y 2015, el %47,36 del total de los exámenes por presunto delito sexual corresponde a niñas y niños menores de 11 años; %35,76

⁸ El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia. Se encuentra adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

en adolescentes; %9,32 en jóvenes; %3,86 en adultos y %0,27 en adultos mayores (Ministerio de Justicia y del Derecho, 2017). Según el ICBF, hay 21.868 niñas, niños y adolescentes en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos⁹ víctimas de violencia sexual. De este número 18.435 son niñas, y el rango de edad que más se registra es entre los 12 y los 18 años, de los cuales 659 están en situación de discapacidad (ICBF, 2016).

Lo anterior evidencia la vulnerabilidad en la que, particularmente, niñas y adolescentes se encuentran ante la violencia sexual, no solo en el conflicto armado, sino fuera de él. Aunque este tipo de violencia ha sido parte del repertorio de violaciones de derechos humanos contra la niñez por parte de los actores armados, las cifras demuestran que “el %88 de los casos de violencia sexual ocurrieron en la esfera familiar, siendo el padre el principal agresor (...) y existe una clara tendencia de actos de violencia sexual en el interior de los hogares por parte de familiares y conocidos hombres contra niñas en días de semana y horas de la tarde” (Ministerio de Justicia y del Derecho, 2017).

La vulnerabilidad de esta población queda expresada en buena medida en las cifras. No obstante, esos datos estadísticos contemplan únicamente aquellas denuncias que llegan hasta lo público, lo cual ignora factores como la cobertura de las entidades encargadas de recoger estas denuncias, pues otro tipo de profesionales son quienes atienden estos casos (como el personal de la salud) (Ministerio de Justicia y del Derecho, 2017). A esto se suman otros factores como las distancias geográficas, el difícil acceso a centros de salud, la ausencia de personal capacitado, la falta de credibilidad de los testimonios de las niñas y adolescentes (Fricker, 2017), la pérdida de pruebas, la falta de identificación del delito, suicidio, desconocimiento de la ruta de atención por parte de los cuidadores del niño, niña o adolescente, la naturalización del delito dentro de la familia y/o la comunidad, la falta de garantías de seguridad para la víctimas y su familia, e incluso la falta de intérpretes en caso de que la víctima pertenezca a una comunidad indígena o étnica, o tenga una condición particular que requiera de acompañamiento diferenciado.

Por otra parte, dadas las particularidades de la guerra en Colombia, su larga duración y lo permeadas que se encuentran muchas comunidades por las relaciones que voluntariamente o de manera forzada consolidan con diferentes grupos armados al margen de la ley, la violencia sexual que afecta a los menores de edad debe ser analizada con detenimiento.

Por ejemplo, un tipo de impacto de la violencia sexual en el conflicto armado que requiere mayor exploración es el de las hijas e hijos nacidos como producto de violaciones. La antropóloga Kimberly Theidon ha investigado el tema en el contexto peruano y ha planteado varios interrogantes al respecto que se pueden trasladar al caso colombiano. Theidon trae una primera reflexión, según la cual aunque los niños nacidos de la violación en situación de guerra son en general invisibles en la agenda internacional sobre violencia sexual hacia la mujer, “la data empírica indica que no lo son, en lo absoluto, de cara a sus familias y a las comunidades en las que viven [y que] a nivel local, lo más probable es que estos niños estén ocultos a plena vista” (Theidon, 2015, pág. 160). No obstante, la autora compara casos en varios países para mostrar que el ocultamiento del origen de estas hijas e hijos de la violencia sexual es recurrente, en buena medida como una forma evitarle el estigma a madres e hijos. Esto plantea retos muy grandes a la reparación de estas hijas e hijos, pues si bien en el caso colombiano son considerados víctimas del conflicto y sujetos de reparación a partir de la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, hasta el momento es necesario que esos sujetos se reconozcan como víctimas. De esta manera, la dicotomía pone de un lado el respeto a la intimidad de las mujeres víctimas de violencia sexual que no desean contarle a sus hijas e hijos su origen, y por otro el derecho que estos tienen a la reparación.

9 El Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos está contemplado en la Ley de Infancia y Adolescencia como un instrumento para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes ante su inobservancia, amenaza o vulneración.

A través de las prácticas de nombramiento, Theidon hace un recuento de elementos donde el nombrar a estas hijas e hijos pasa de ser un asunto privado de la madre o la familia, a ser un asunto comunitario. Generalmente, los nombres o apodos asignados a estos niños y niñas llevan el estigma de su origen, así como un recuerdo viviente del sufrimiento que da cuenta de la memoria del conflicto y sus consecuencias, “los nombres de estos niños pueden ser una forma de narrar el pasado, de atestiguar un legado de violencia en el presente y de denunciar el daño que se hizo y que sigue, todavía, sin reparo (Theidon, 2015, págs. 165-166).

En el caso colombiano, la investigadora Tatiana Sánchez Parra presenta la incongruencia en términos de cifras al revisar el comparativo entre las mujeres y niñas víctimas de violencia sexual y los pocos casos de niños y niñas producto del abuso sexual (tan solo 533) (Sánchez Parra, 2018, pág. 46). Pero más allá de revisar el subregistro de estos casos, la autora explora algunos de los procesos sociales a través de los cuales los niños y niñas nacidos en estas circunstancias se han convertido en parte de las realidades del conflicto armado de una forma tal que permanecen invisibles, a pesar de estar reconocidos oficialmente como víctimas dentro del marco normativo colombiano. Sánchez sostiene que, la falta de atención que los medios de comunicación, la academia, las agencias gubernamentales y las organizaciones de derechos humanos han prestado a esta difícil situación, refleja no tanto el deseo de ocultar un tema sino la incapacidad de verlo (Sánchez Parra, 2018).

La autora concluye que la inclusión de estos niños y niñas en el marco legal necesita de una categoría que sea dotada de un significado social que trascienda la estigmatización y la victimización (pues las identidades de estos niños van mucho más allá de su origen de nacimiento), para que su existencia sea finalmente inteligible dentro de las realidades en que la justicia transicional opera y así pueda reparar a esta población de tal forma que se subvierta el orden social de las distintas capas de violencias se superponen en sus vidas (Sánchez Parra, 2018, pág. 54).

Finalmente, las consecuencias de la violencia sexual en la niñez también fueron parte de los temas trabajados en los talleres con personas víctimas de violencia sexual en el conflicto armado, dando como resultado la identificación de violencias basadas en género que viven niñas, niños y adolescentes. Los aportes abarcaron tanto por las experiencias propias de las y los participantes, que en muchos casos vivieron este hecho en la infancia o en la adolescencia, así como por la discusión de casos que involucran a hijas e hijos producto de las violaciones.

Algunos elementos mencionados en estos espacios repasaron las violencias como consecuencia de ideas y creencias que se reflejan en prácticas de crianza abusivas y reproducen los roles de género socialmente asignados. La no atención, prevención y sanción de estos delitos generan más condiciones de vulnerabilidad para niñas y niños que siguen siendo víctimas de abandono, negligencia institucional, ausencia de espacios seguros y figuras protectoras que les garantizan una vida libre de violencias. De acuerdo con la sistematización de los talleres, los principales impactos y consecuencias que tiene la violencia sexual en niñas, niños y adolescentes ocurren en los planos de la salud y la educación con enfermedades de transmisión sexual, enfermedades físicas, discapacidad física y/o motora, embarazos no deseados, abortos forzados, anticoncepción forzada, y conductas autolesivas. En materia de educación se lista también el abandono del sistema escolar, problemas de aprendizaje y/o lenguaje, desconcentración, desorientación, conductas violentas, dificultad para relacionarse, falta de sueño, pérdida de confianza hacia su figura de protección y aislamiento.

Balance normativo e institucional en Colombia en términos de reparación

Este apartado tiene como propósito hacer un recuento general sobre el tratamiento que ha tenido la violencia sexual a nivel institucional y normativo en el país en el periodo reciente. El Estado colombiano, no solo al ratificar tratados internacionales, sino adaptando su marco normativo y la jurisprudencia para dar respuesta a su propio contexto como país en conflicto, ha desarrollado una serie de instrumentos relativos a los delitos sexuales y a la protección de sus víctimas. A continuación, se mencionan los principales:

a. Avances normativos y jurisprudenciales en Colombia

La violencia sexual es reconocida como una violación a los Derechos Humanos por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH), como un delito de lesa humanidad y crimen de guerra por el Derecho Internacional Humanitario (DIH). En términos del artículo 7 del Estatuto de Roma, este se constituye como un delito de lesa humanidad siempre y cuando se demuestre: su carácter sistemático y generalizado; que dichos actos están dirigidos contra la población civil; y que el autor tenga conocimiento de que la conducta es parte de un ataque generalizado y sistemático. Asimismo, según el artículo 8 del Estatuto de Roma, se puede configurar un crimen de guerra siempre y cuando se cometa como parte de un plan o política de un Estado u organización, o como parte de la comisión a escala de dichos crímenes. Colombia ha acogido y ratificado los diferentes pactos globales en la materia y ha armonizado estos puntos con leyes internas como se verá más adelante.

Cabe destacar los aportes de la Corte Constitucional de Colombia a través del Auto 092 de 2008, y otros de seguimiento al mismo, por medio del cual ratifica el impacto diferenciado y desproporcionado del conflicto armado sobre las mujeres. De esta manera, establece diez riesgos e impactos que deben ser considerados en la implementación de la política pública de atención a las víctimas. Estos son:

- La violencia sexual, explotación sexual o abuso sexual en el marco del conflicto armado.
- El riesgo de explotación o esclavización para ejercer labores domésticas y roles considerados femeninos, en una sociedad con rasgos patriarcales, por parte de los actores armados ilegales.

- Los riesgos derivados del contacto o de las relaciones reales o presuntas con los integrantes de alguno de los grupos armados ilegales que operan en el país o con miembros de la Fuerza Pública.
- El riesgo de reclutamiento forzado de sus hijas e hijos por los actores armados al margen de la ley, o de otro tipo de amenazas contra ellos, que se hace más grave cuando la mujer es cabeza de familia.
- Los riesgos derivados de su pertenencia a organizaciones sociales, comunitarias o políticas de mujeres, o de sus labores de liderazgo y promoción de los derechos humanos en zonas afectadas por el conflicto armado.
- El riesgo de persecución y asesinato por las estrategias de control coercitivo del comportamiento público y privado de las personas que implementan los grupos armados ilegales en extensas áreas del territorio nacional.
- El riesgo por el asesinato o desaparición de su proveedor económico o por la desintegración de sus grupos familiares y de sus redes de apoyo material y social.
- El riesgo de ser despojadas de sus tierras y su patrimonio con mayor facilidad por los actores armados ilegales dada su posición histórica ante la propiedad, especialmente las propiedades inmuebles rurales.
- Los riesgos derivados de la condición de discriminación y vulnerabilidad acentuada de las mujeres indígenas y afrodescendientes.
- El riesgo por la pérdida o ausencia de su compañero o proveedor económico durante el proceso de desplazamiento.

Las sentencias proferidas por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá en diciembre de 2011 contra José Rubén Tobón (Bloque Vencedores de Arauca) y contra Edgar Ignacio Fierro Flores, alias “Don Antonio”, (Bloque Norte) también hacen parte de los avances judiciales en la materia, pues, además de ser de las primeras sentencias del sistema de Justicia y Paz, aquella en contra de Tobón fue la primera en la que se condenó por un crimen de género y se ordenó al CNMH documentar los crímenes sexuales “como crímenes de guerra y de lesa humanidad”.

La Ley 1257 de 2008 tiene como objeto adoptar normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización.

Por otra parte, la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011 (referida comúnmente como la “Ley de víctimas y restitución de tierras” y los decretos étnicos), es un principio rector que representó un marco normativo de gran importancia para reconocer a las víctimas del conflicto armado colombiano. Entre otros avances, esta ley incorporó el principio de enfoque diferencial y estableció cinco medidas de reparación: indemnización; rehabilitación; restitución; satisfacción; y garantías de no repetición, las cuales deben ser, adecuadas diferenciadas y transformadoras (Ley 1448 de 2011). La noción de reparación integral y transformadora contemplada en esta ley es fundamental para el propósito de análisis de este documento.

Posteriormente, la Ley 1719 de 2014 buscó centrarse particularmente en las víctimas de violencia sexual. Con esta ley, que es el resultado de la adaptación del Estatuto de Roma, se quiere garantizar el acceso a la justicia por parte de esta población, en especial cuando se da

con ocasión del conflicto armado. La importancia de esta ley radica, entre otros puntos, en que reconoce los derechos de las víctimas y evidencia las diversas expresiones de violencia sexual en el marco del conflicto armado.

En el Auto 09 de 2015, la Corte Constitucional constató que tras la expedición del Auto 092 de 2008, y otros de seguimiento al mismo, los actores armados continuaron los delitos sexuales contra las mujeres, insistiendo en “la persistencia de falencias en la atención, protección y acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado y el desplazamiento forzado” (Corte Constitucional, 2015).

De manera más reciente, el decreto 1480 de 2014 estableció el 25 de mayo como el Día Nacional por la Dignidad de las mujeres víctimas del conflicto armado interno; la Ley 1761 de 2015 crea el delito de feminicidio y el Acuerdo de Paz productos de la negociación entre las FARC-EP y el Gobierno nacional.

En 2019, la Corte Constitucional a través de la sentencia T-211-19 le exigió a la UARIV incluir a las víctimas de violencia sexual sin importar la fecha de ocurrencia del hecho, ni el momento en que se hace la declaración, esto con el fin de superar los obstáculos de acceso a la atención del Estado que se enmarcan en la Ley 1448. Además, la Corte consideró que estos delitos tiene un alto porcentaje de subregistro por la dificultad que tienen las víctimas para romper el silencio ante este tipo de hechos, así como la prevalencia de actores armados como indica la *Primera encuesta de prevalencia de violencia sexual* (2011) realizada por la Casa de la Mujer donde se muestra que “El 73,93 % de las mujeres encuestadas en 407 municipios consideraron que la presencia de los grupos armados constituye un obstáculo a la denuncia de los actos de violencia sexual en dichos municipios”.

b. Avances a nivel institucional en la atención a víctimas

El Estado colombiano, a través de las diferentes entidades públicas, y enmarcado en la normatividad de la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, ha desarrollado acciones dirigidas a atender a la población víctima del conflicto armado. Por ejemplo, el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SNARIV – el cual está constituido por el conjunto de entidades públicas del nivel gubernamental y estatal en los órdenes nacional y territoriales y demás organizaciones públicas o privadas, encargadas de formular o ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas, que tiendan a la atención y reparación integral de las víctimas. A continuación, se presentan los avances en materia de política pública que han abordado la reparación para víctimas de violencia sexual.

c. Desarrollos más representativos en ejecución de política pública

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV):

La Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011 reconoce no solo el desplazamiento forzado, sino otros delitos asociados. Entre los once hechos victimizantes, están incluidos los delitos contra la libertad e integridad sexual. Esto incluye no solamente el acceso carnal violento, sino que, basándose en la Ley 1257 desagregan estos delitos sexuales. La UARIV se acoge a esa normatividad para el reconocimiento amplio de estos delitos y no es exclusivo para mujeres, aunque presta especial atención a esta población.

El reconocimiento en el Registro Único de Víctimas (RUV) puede considerarse de por sí una medida de reparación, pues por mucho tiempo las declaraciones ante la UARIV se reducían principalmente al desplazamiento forzado y a otros delitos. Sin embargo, los delitos sexuales no eran registrados por varias razones, en buena medida porque la declaración y denuncia de la violencia sexual genera temores y no es un delito del que se pueda hablar fácilmente.

Los delitos sexuales no prescriben y, hasta la fecha, las personas que se reconozcan como víctimas de un delito sexual pueden declararlo ante el ministerio público y es la UARIV la que revisa los tiempos y razones en caso de que sea una declaración extemporánea (teniendo en cuenta que la Corte Constitucional le ordenó a esta entidad acoger las declaraciones independientemente de la fecha del delito).

La Estrategia de reparación integral a mujeres víctimas de violencia sexual (en adelante La Estrategia) es quizás la iniciativa centralizada más concreta y orientada a esta población víctima del conflicto armado por parte del Estado colombiano. Esta ha sido desarrollada a través de la UARIV en el marco de la Ruta Integral de la Unidad para las Víctimas.

Tras entender el contexto particular de afectación de la violencia sexual sobre las mujeres, y de la mano de diferentes organizaciones sociales de mujeres, la UARIV consideró necesario llevar a cabo acciones diferenciales que respondieran a los daños particulares causados por la violencia sexual sobre las mujeres y que contribuyera a la reconstrucción de sus proyectos de vida desde la dimensión psicosocial y económica. Por un lado, a través de un trabajo psicosocial que permitiera la recuperación emocional y un trabajo sobre el empoderamiento de las mujeres, fortaleciendo su autonomía económica y el empoderamiento frente a la apropiación de sus cuerpos, su sexualidad y la conciencia de su dignidad para romper los ciclos de violencia a los que se ven enfrentadas dentro y fuera del conflicto armado.

La Estrategia es el conjunto de acciones orientadas a la implementación de medidas de reparación integral establecidas en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, centradas en la medida de rehabilitación, indemnización administrativa y medida de satisfacción desde un enfoque de derechos, enfoque de género y enfoque transformador; estos enfoques responden a las necesidades particulares e impactos desproporcionados que tiene el conflicto armado sobre las mujeres.

El movimiento social de las mujeres víctimas de violencia sexual, con líderes insignias como la fallecida Angélica Bello, reclamó por mucho tiempo que además de la indemnización administrativa, las mujeres requerían atención psicosocial. Desde ese mismo reclamo, la UARIV buscó una forma de acompañar a las mujeres en ese proceso de reparación integral. En conjunto con otras entidades del Estado, como el Ministerio de Justicia, se iniciaron las jornadas de declaración y denuncia de forma voluntaria.

Desde el año 2014 inició el desarrollo e implementación de La Estrategia a nivel nacional. Su objetivo general se planteó para garantizar la reparación integral a las mujeres víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado, a través de la formulación e implementación de acciones articuladas intra e interinstitucionalmente, que permitieran el acceso prioritario, diferencial, y especializado a los componentes establecidos en las medidas de asistencia y reparación.

La Estrategia integra diferentes componentes de la Reparación Integral dentro de los cuales se destaca el acompañamiento psicosocial, la formación en Derechos Humanos de las mujeres, la orientación sobre las rutas de atención de los programas de la oferta institucional y el acompañamiento a los recursos de la indemnización administrativa con el programa de acompañamiento para la adecuada inversión de los recursos. En un principio, la selección de las mujeres estaba relacionada con su etapa en el proceso de indemnización económica (en proceso de recibirla o que ya la hubiera recibido).

Hasta hace algunos meses, la violencia sexual era uno de los criterios de priorización establecidos por la Unidad para las Víctimas para la entrega de la debida indemnización (Resolución 0090 de 2015). Los nuevos criterios de priorización ya no corresponden con las mujeres víctimas de violencia sexual. Precisamente, la Estrategia se encuentra en proceso de revisión a partir de 2017 con el ánimo de conocer los resultados y hacer los ajustes correspondientes para mantener su aplicación.

La Estrategia de Reparación Integral a Mujeres Víctimas de Violencia Sexual se desarrolla a través de seis líneas estratégicas, que se abordan en tres encuentros con las mujeres víctimas de violencia sexual incluidas en el RUV y que deciden voluntariamente participar en el proceso:

- Armonización de las rutas individual y colectiva para garantizar el acceso prioritario y especializado de las mujeres.
- Actualización e incorporación de los lineamientos de los enfoques diferenciales y de género en las medidas de reparación integral para personas víctimas de violencia sexual.
- Acceso a la oferta institucional del SNARIV de las personas víctimas de violencia sexual.
- Proceso territorializado y grupal de reparación integral a víctimas de violencia sexual.
- Seguimiento y evaluación a la implementación.

En su fase de ejecución, la Estrategia se ha desarrollado hasta el momento en un esquema que se compone de tres momentos de encuentro (cada uno en jornadas de dos días) que se dividen de la siguiente forma:

1. Encuadre, acercamiento y orientación.
2. Perspectiva de derechos de las mujeres
3. Encuentro con la oferta institucional territorial, definición y puesta en marcha de un acto simbólico de reparación creado por las mismas mujeres (al ser concertados con las mujeres, los actos simbólicos de reparación se construyen bajo diferentes parámetros, aunque en general representan el dolor sufrido, así como la capacidad de resiliencia de las sobrevivientes).

Hasta el año 2017, habían participado 2010 mujeres de todas las regiones del país. Durante 2017, la OIM a través del programa de Fortalecimiento Institucional para las Víctimas, financiado por USAID, apoyó la estrategia en siete direcciones territoriales (Antioquia, Caquetá, Cauca, Córdoba, Chocó, Nariño y Urabá) con la participación de 176 mujeres.

Aunque la Estrategia se construye e implementa desde el profesionalismo de la UARIV, se ha identificado que el tipo de situaciones y personas que atiende son de gran complejidad y por tanto requieren una atención que excede los tres encuentros establecidos.

Luego de un proceso de evaluación y ajustes, la UARIV ha puesto en marcha la “Estrategia de Reparación Integral, fortaleciendo capacidades desde el enfoque de derechos – VIVIFICARTE”. Esta estrategia hace parte del conjunto de metodologías con enfoque diferencial y transformador de la Dirección de Reparaciones de la Unidad para las Víctimas y es implementada por los referentes psicosociales de Grupo de Enfoque Psicosocial, en las 22 Direcciones Territoriales de la Unidad.

Esta metodología tiene como objetivo contribuir a la reparación integral de las mujeres víctimas de delitos contra la integridad, libertad y formación sexual en el marco del conflicto armado, aportando a la construcción de un sentido reparador y transformador de los recursos de indemnización de las mujeres víctimas participantes, contribuyendo al fortalecimiento de sus proyectos de vida y su capacidad de agencia, a través de la implementación de una medida de satisfacción y el desarrollo de acciones que contribuyen a las garantías de no repetición.

Ministerio de Salud – PAPSIVI

Aunque este documento se centra principalmente en las acciones de la UARIV, se mencionan dos desarrollos relevantes que se relacionan además con la atención a las víctimas de violencia sexual. Uno de ellos es el Programa de atención psicosocial y salud integral a víctimas – PAPSIVI.

El PAPSIVI es un conjunto de actividades, procedimientos e intervenciones interdisciplinarias diseñados por el Ministerio de Salud y Protección Social para la atención integral en salud y atención psicosocial. Estas se desarrollan a nivel individual o colectivo y en todo caso están orientadas a superar las afectaciones en salud y psicosociales relacionadas con el hecho victimizante (Decreto 4800 de 2011, Artículo 164).

Estas medidas, aunque a cargo del Ministerio de Salud y Protección Social, se establecen y coordinan en articulación con los demás actores del Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas – SNARIV – y con los actores del Sistema General Seguridad Social en Salud (SGSSS).

El PAPSIVI constituye la línea técnica que le permite a los diferentes actores atender los impactos psicosociales y los daños en la salud física y mental de las víctimas ocasionados por o en relación con el conflicto armado, en los ámbitos individual, familiar y comunitario (incluido en éste los sujetos de reparación colectiva), con el fin de mitigar su sufrimiento emocional, contribuir a la recuperación física y mental y a la reconstrucción del tejido social en sus comunidades. Un componente de la Estrategia de la UARIV contempla la articulación y remisión de víctimas de violencia sexual a este programa.

Defensoría del Pueblo

El Ministerio Público representa un punto muy importante en las rutas de atención a las víctimas de violencia sexual. Es por esto que la Defensoría del Pueblo estableció desde 2017 la “Ruta de atención integral para asesorar e instruir a las mujeres sobrevivientes de actos de violencia sexual en el marco del conflicto armado interno y el desplazamiento forzado por la violencia de la defensoría del pueblo (Auto 009 de 2015)”.

Este es un desarrollo institucional pensado en los momentos de contacto de un funcionario o funcionaria de la Defensoría del Pueblo con personas sobrevivientes de violencia sexual que requieren orientación, asesoría y/o acompañamiento en el restablecimiento de sus derechos a través de varios de sus procesos/dependencias, seguirán la siguiente ruta.

La ruta busca evitar casos de revictimización y pretende aplicar una mejor articulación interna y de cara a la ciudadanía. La Defensoría del Pueblo, a través de las Duplas de Género, atiende casos de violencia y discriminación basada en género en contra de mujeres y población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Centro Nacional de Memoria Histórica

A través de varios informes, el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) ha apoyado técnicamente la reconstrucción de la memoria histórica del conflicto armado colombiano para así satisfacer el derecho a la verdad que tienen las víctimas directas del conflicto y la sociedad en general. Parte de su trabajo ha cubierto tanto una dimensión de esclarecimiento de los hechos, las razones y responsabilidades en el conflicto, así como la dignificación de las víctimas. Frente a la violencia sexual, el CNMH ha liderado investigaciones y la publicación de informes de gran importancia para visibilizar un tema que se tiende a considerar parte del espectro de “lo indecible”.

Algunos de los informes más emblemáticos son: *La guerra inscrita en el cuerpo. Informe nacional de violencia en el conflicto armado (2017)*, *Memoria Histórica con Víctimas de Violencia Sexual: aproximación conceptual y metodológica (2018)*, *Aniquilar la diferencia Lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas en el marco del conflicto armado colombiano (2015)* y *Crímenes que no prescriben. Violencia sexual del Bloque Vencedores de Arauca (2018)*.

Estos informes, que aparecen como resultado de mandatos judiciales, recogen de manera juiciosa diferentes dimensiones del contexto y los efectos de la violencia sexual en el marco del conflicto armado, así como también han llenado vacíos de información por mucho tiempo silenciada. Es el caso del informe del caso Arauca, producto de una sentencia histórica de los tribunales de Justicia y Paz (justicia transicional) que en 2011 reconoció por primera vez un delito de violencia basada en género en el caso de José Rubén Peña Tobón, alias ‘Lucho’, un mando medio del Bloque Vencedores de Arauca quien abusó sexualmente de dos mujeres menores de edad. Además de la condena, se le ordenó al CNMH documentar los crímenes sexuales de los paramilitares en ese departamento.

d. Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera

El Acuerdo Final firmado entre las FARC-EP y el Gobierno Nacional en noviembre de 2016 contiene el punto 5 dedicado especialmente a las víctimas del conflicto armado. En ese apartado se consideran varios puntos pertinentes en materia de reparación a víctimas de violencia sexual. En principio, parte por reconocer que el conflicto armado, que tiene múltiples causas, ha ocasionado un sufrimiento y un daño a la población sin igual en nuestra historia con millones de colombianos y colombianas víctimas de desplazamiento forzado, cientos de miles de muertos, decenas de miles de desaparecidos de toda índole y un amplio número de familias, colectivos y poblaciones afectadas a lo largo y ancho del territorio [...] sin olvidar otras formas menos visibles pero no menos dolorosas de victimización, como la violencia sexual, las afectaciones psicológicas, o la simple convivencia con el miedo” (Gobierno de la República de Colombia; FARC-EP, 2016).

A través de la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final, se incluye la perspectiva de género y de los derechos de las mujeres, como uno de sus principios generales para la implementación de lo pactado. Se reconoce la necesidad de esta perspectiva “para garantizar una igualdad efectiva con medidas afirmativas que respondan a los impactos desproporcionados que ha tenido el conflicto armado en las mujeres, en particular la violencia sexual” (punto 6).

En términos de reparación, el documento contempla unas acciones concretas de contribución a la reparación, a partir de la creación del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y

No Repetición. Este sistema se compone de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición; la Unidad Especial para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto; la Jurisdicción Especial para la Paz y las medidas específicas de reparación. Estos componentes deben trabajar de manera integral y articulada con el fin de lograr un máximo de justicia y de rendición de cuentas sobre las violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario ocurridas a lo largo del conflicto.

De manera particular, en casos de violencia sexual, se determina la constitución de un grupo especializado en la investigación de estos delitos al interior de la Unidad de Investigación y Acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz y se establece que este tipo de delitos no serán amnistiados ni indultados: "No serán objeto de amnistía ni indulto ni de beneficios equivalentes los delitos de lesa humanidad, el genocidio, los graves crímenes de guerra -esto es, toda infracción del Derecho Internacional Humanitario cometida de forma sistemática-, la toma de rehenes u otra privación grave de la libertad, la tortura, las ejecuciones extrajudiciales, la desaparición forzada, el acceso carnal violento y otras formas de violencia sexual, la sustracción de menores, el desplazamiento forzado, además del reclutamiento de menores, todo ello conforme a lo establecido en el Estatuto de Roma" (Ibid.)

Las medidas de reparación integral para la construcción de paz incluyen los actos tempranos de reconocimiento de responsabilidad colectiva (actos con el fin de abrir espacios donde los diferentes sectores de la sociedad que hayan contribuido al conflicto reconozcan su responsabilidad colectiva por el daño causado), acciones concretas de contribución a la reparación, reparación colectiva, rehabilitación psicosocial, procesos colectivos de retornos para la población desplazada y víctimas en el exterior, restitución de tierras, adecuación y fortalecimiento participativo de la política de atención y reparación integral a las víctimas del conflicto. La rehabilitación psicosocial considera medidas de recuperación emocional de las víctimas de acuerdo al daño específico que hayan padecido, entre ellas las afectaciones particulares de las víctimas de violencia sexual.

Iniciativas de resignificación y resiliencia por parte de las víctimas de violencia sexual

Un aspecto fundamental y recurrente en el trabajo con personas víctimas de delitos contra la integridad sexual o de víctimas en general es la capacidad de resiliencia y de resignificación de los hechos victimizantes. En este apartado se mostrarán algunas de las iniciativas organizativas de grupos de mujeres víctimas de violencia sexual en el conflicto armado, que son destacables por su capacidad de organización e impacto en otras personas. Por supuesto no son las únicas iniciativas que han surgido en los largos años de conflicto armado en Colombia, pero se consideran resaltables por sus procesos e impacto.

a. Casos emblemáticos

Red de mujeres víctimas y profesionales:

Esta red está conformada por un grupo de mujeres y organizaciones que trabajan por los derechos de las mujeres víctimas de violencia sexual con ocasión y en desarrollo del conflicto armado y la violencia sociopolítica en Colombia. Su propósito principal es fortalecer las capacidades de mujeres populares víctimas de violencias sexuales para cualificar sus labores de incidencia, acompañamiento y seguimiento a la política pública y acceso a la justicia para todas las personas víctimas de estas violencias, según indican en sus comunicaciones oficiales.

A lo largo de su trabajo, la Red se ha fortalecido en diferentes regiones del país al contar con 665 mujeres y jóvenes víctimas de violencia sexual que participan en actividades locales y han diversificado el liderazgo regional. Las coordinadoras regionales han documentado 650 casos de víctimas de violencia sexual contra mujeres, niñas, niños y adolescentes, han liderado 19 jornadas colectivas en las que 1238 víctimas han denunciado sus casos en 10 regiones y establecieron un sistema de información para hacer seguimiento a estos casos.

En términos de incidencia, han participado en el diseño de la Ley 1719 de 2014 enfatizando en las garantías de justicia, así como también hicieron parte de las delegaciones de víctimas que fueron a la Mesa de conversaciones en La Habana y que fueron clave en la inclusión del tema de violencia sexual y del enfoque de género en el Acuerdo de Paz. Posteriormente

hicieron parte de la construcción del contramonumento *Fragmentos*, hecho por la artista Doris Salcedo con las armas entregadas por las FARC-EP. En 2019, presentaron el primer informe de casos de violencia sexual ante la Jurisdicción Especial para la Paz. Este mismo año, en el marco de la visita del Dr. Denis Mukwege a Colombia, esta organización entregó el texto *Para nosotras, pero con nosotras*, con los datos y propuestas recogidas en los talleres con víctimas de violencia sexual que hicieron parte del proyecto por el cual surge el presente documento.

Un aporte destacable de esta organización en materia de propuestas de reparación es el desarrollo de la categoría de reparaciones tempranas, como se detalla a continuación.

Reparaciones tempranas: esta categoría surge de la Red de Mujeres Víctimas y Profesionales, luego de hacer parte del proceso de construcción de propuestas con víctimas de violencia sexual en diferentes zonas del país (las cuales también se encuentran consignadas en el presente documento). Para la Red, las reparaciones tempranas buscan atender las consecuencias de la violencia sexual, previniendo que éstas generen impactos irreversibles. Las consideran fundamentales dentro del trabajo en materia de reparación para tomar medidas que inicien con prontitud estos procesos, en particular de las víctimas de violencia sexual y así disminuir las consecuencias de los impactos del delito.

Estas reparaciones responderían a necesidades inmediatas o a consecuencias e impactos que son el resultado de la no atención de las víctimas a tiempo. Se llaman tempranas porque no son el resultado de una decisión judicial y por lo tanto tampoco de la valoración judicial del daño. Las reparaciones tempranas también son las acciones con las que se busca reparar injusticias estructurales que hacen más vulnerables a las niñas y mujeres, y que limitan su acceso en condiciones de igualdad a los procesos judiciales y a la oferta institucional (por ejemplo, el analfabetismo).

Afromupaz:

La Asociación de Mujeres Afro por la Paz (Afromupaz) nació en el año 2000 como un colectivo de mujeres que se autorreconocen como afrocolombianas, víctimas del conflicto armado, con más de diez años de experiencia en el trabajo social y humanitario por la defensa de los derechos de las mujeres, especialmente de las mujeres afrocolombianas víctimas de la violencia sexual y otras formas de violencia basada en género. Sus acciones están dirigidas a mejorar sus condiciones de vida y a reconstruir el tejido social comunitario afectado por causa de la violencia, a partir de los saberes étnicos y ancestrales de la comunidad. A partir de 2005 sus lideresas y líderes empezaron a ser objeto de persecuciones, presiones y actos de violencia tales como seguimientos, amenazas, agresiones físicas, asesinatos y violencia sexual, en razón del trabajo comunitario y de exigibilidad de derechos desarrollado por la defensa de los derechos humanos y la paz, hechos que afectaron seriamente su tejido organizativo generando impactos colectivos.

En 2014, la Unidad para las Víctimas -UARIV reconoció e incluyó en el Registro Único de Víctimas – RUV– a Afromupaz como sujeto de Reparación Colectiva con incidencia en Bogotá. Posteriormente, en 2018 el Comité Distrital de Justicia Transicional aprobó las medidas de reparación colectiva para la organización en las que se contemplaron acciones como la reconstrucción de la memoria histórica; el fortalecimiento de sus prácticas tradicionales de rehabilitación y acompañamiento psicosocial; el fortalecimiento productivo; acciones en torno a la búsqueda de la verdad, el acceso a la justicia; la implementación de un proceso de desestigmatización y de recuperación del buen nombre de la organización que parte del reconocimiento por parte del Estado de este sujeto de reparación colectiva. En octubre de 2018 les fue entregada una casa sede para la organización como parte de las medidas de reparación colectiva.

AFROMUPAZ ha desarrollado en Bogotá una propuesta de sanación psicosocial para las mujeres afro, mestizas e indígenas que han sufrido violencia sexual desde los saberes ancestrales de la cultura afrocolombiana del Chocó llamada “La huerta al perejil”, que consiste en 14 pasos que las mujeres, en un grupo de apoyo mediado por el baile, los cantos, los juegos, los alabaos y el teatro, desarrollan para restituir su identidad, en donde se vuelven a amar, sanan sus heridas, confrontan el pasado y siembran posibilidades de futuro (CNMH– Centro Nacional de Memoria Histórica, 2017, pág. 435).

La COMADRE:

Este es un proceso organizativo autónomo de mujeres afrocolombianas víctimas del conflicto armado de diversas regiones del país, que son miembros de organizaciones afiliadas o articuladas al trabajo de la Asociación Nacional de Afrocolombianos (AFRODES). Se han organizado como una coordinación horizontal para realizar acciones de incidencia que conduzcan a que el gobierno colombiano diseñe e implemente las políticas públicas y programas que garanticen con un enfoque étnico de género la reparación de los derechos que nos han sido vulnerados como consecuencia del conflicto armado interno. La COMADRE, es el resultado de un proceso continuo de más de 15 años de diálogo y articulación que les ha permitido consolidarse como sujetas políticas centrales de los procesos institucionales a través de los cuales el Gobierno colombiano ha ido construyendo las respuestas institucionales para prevenir, proteger y restaurar los derechos de las mujeres afrocolombianas víctimas del conflicto. Pero, ante todo, La COMADRE se ha consolidado como alternativa autónoma para acompañar a las mujeres en la superación de los graves impactos que han experimentado como el grupo poblacional más afectado por el conflicto armado (La COMADRE, 2020).

Organización Red Alas de Mariposas Renovadas:

Esta red de mujeres y organizaciones trabajan por la defensa de los derechos y la calidad de vida de las mujeres de Buenaventura, Valle del Cauca. Desde allí aportan herramientas para la erradicación de todas las formas de violencia contra mujeres y niñas. “La red visualiza una región Pacífica libre de todas las formas de violencia contra las mujeres, aportando a la formulación de políticas públicas, la formación, la investigación y la intervención para la visibilización y erradicación de esta problemática en el Distrito de Buenaventura.

Asociación Meta con Mirada de Mujer (Red de mujeres del Meta):

Es un colectivo de mujeres y asociaciones del departamento del Meta que trabajan por la defensa de los derechos humanos y por una vida libre de violencias de género. La Red de Mujeres y Organizaciones del Meta, lleva a cabo acciones en defensa de los derechos de las mujeres a través de ejes fundamentales, a saber: participación ciudadana e Incidencia política; salud sexual y reproductiva; violencias de género y autonomía económica.

Narrar para Vivir (Montes de María):

Esta es una red de mujeres víctimas sobrevivientes de la violencia por conflicto armado interno de los 15 municipios de la región de los Montes de María. La organización agrupa a 840 mujeres que decidieron organizarse, desde el año 2000, como estrategia de resistencia civil de las mujeres y como una forma de superación del dolor y de la pérdida del sentido de la vida, y una vía para procesar los duelos postergados por perder a sus seres queridos. Su trabajo se enfoca en visibilizar y promover la participación de las mujeres víctimas de la violencia por conflicto armado en la región de los Montes de María y contribuir a su empoderamiento mediante el acompañamiento psicosocial, en procesos de exigibilidad de derechos, promoción

de programas de inserción laboral y alfabetización, acceso a la justicia y reconstrucción de la memoria histórica. La Red Narrar para Vivir fue reconocida como sujeto de reparación colectiva por parte de la UARIV

b. La dimensión espiritual y de apoyo comunitario en los procesos de resiliencia

La dimensión espiritual es mencionada recurrentemente por las personas víctimas del conflicto armado. En los talleres conducidos, las participantes incluyen en sus relatos de resiliencia elementos de fe y esperanza asociados muchas veces como apoyos religiosos. No obstante, el plano espiritual en estos procesos no se limita a las religiones y más bien incluyen el acompañamiento emocional entre mujeres, la organización social y los lazos afectivos en comunidad como estrategias de sanación propia. Este componente no solo fue mencionado dentro de los relatos de las participantes como formas de resignificar lo sucedido, sino que además fue puesto como un elemento que consideran vital en futuros programas de reparación, pues las afectaciones de la violencia sexual también permean su tranquilidad emocional y espiritual.

Lo mencionado en los talleres se corresponde con lo consignado en el informe del CNMH, donde se explica que la fe cristiana ha sido un mecanismo para combatir los deseos de muerte y de asco sobre sus propios cuerpos, que, como secuela, deja la violencia sexual del conflicto armado (CNMH–Centro Nacional de Memoria Histórica, 2017, pág. 419). El informe, sin embargo, advierte sobre el carácter ambivalente de la religión cristiana en estas situaciones, pues “si bien algunas veces contribuyen a aliviar el dolor de la violencia sexual y producen tejido social para enfrentar la soledad y el estigma, en otras ocasiones se convierte en un discurso justificador de los hechos violentos y, por lo tanto, un discurso que revictimiza” (pág. 420). De esta manera, si bien las instituciones religiosas proveen un apoyo emocional valioso para las víctimas, por otra parte, reproducen estructuras y roles de género tradicionales que perpetúan ideas de inequidad de género o censuran derechos fundamentales de las mujeres, como es el caso de los derechos sexuales y los derechos reproductivos, entre los cuales el derecho a la interrupción voluntaria del embarazo continúa siendo poco divulgado.

Desde otra perspectiva, las prácticas ancestrales de sanación en comunidades indígenas o afrodescendientes ofrecen alternativas para la reconstrucción del tejido social. En 2015, La OPIAC, con el apoyo de OIM, desarrolló un proyecto de reparación psicosocial y espiritual diferenciada de las mujeres indígenas amazónicas víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado. El proyecto se enfocó en las mujeres y las abuelas sabedoras quienes acudieron a rituales tradicionales para que las mujeres narraran sus experiencias con el apoyo entre unas y otras y tramitar los dolores de estos hechos victimizantes.

Otra experiencia emblemática de sanación y resiliencia es la de la Asociación de Mujeres Afro por la Paz (AFROMUPAZ), quienes desarrollaron una propuesta de sanación psicosocial para las mujeres afro, mestizas e indígenas denominada La huerta al perejil. Esta estrategia combina los cantos, los alabaos, el baile y el teatro, entre otros elementos, para reconstruir la vida íntima y reconciliarse con su cuerpo y su identidad. Es también una metáfora afro sobre la siembra y la cosecha de las mujeres que dejan atrás el dolor e inician un nuevo proyecto de vida (CNMH–Centro Nacional de Memoria Histórica, 2017, pág. 435).

Por último, el acompañamiento y apoyo entre sobrevivientes y la eventual movilización política en favor de los derechos de las mujeres también son mencionados como formas de aminorar los impactos que produce la violencia sexual tanto dentro como fuera del conflicto armado (CNMH–Centro Nacional de Memoria Histórica, 2017, pág. 416) y que las participantes de los talleres valoraron positivamente.

Propuestas y recomendaciones

a. Recomendaciones desde la revisión teórica sobre reparación

El Estado colombiano enfrenta enormes retos frente a la reparación integral de población víctima de violencia sexual. Según Carlos Martín Beristain, la reparación hace referencia al conjunto de medidas orientadas a restituir los derechos y mejorar la situación de las víctimas, así como a promover reformas políticas que impidan la repetición de las violaciones (Beristain, 2009, pág. 173). Beristain destaca también la importancia de que la reparación no busque volver a una situación inicial, anterior a las violaciones, cuando la realidad de las víctimas estaba caracterizada por discriminación y exclusión social o política, sino que tenga un enfoque centrado en el ejercicio pleno de sus derechos que aporte al debate un horizonte más cercano a su verdadero sentido (pág. 174). Este enfoque transformador se complementa con el enfoque de reparación integral y de justicia distributiva necesario para la superación de las desigualdades.

Para la investigadora Diana Esther Guzmán, incorporar la perspectiva de género en las reparaciones implica asumir un enfoque metodológico que reconozca el impacto desigual de la violencia sexual en las mujeres, dadas las relaciones de subordinación y las estructuras sociales, económicas y culturales que obstaculizan el ejercicio pleno de sus derechos. El enfoque de género aportaría: (i) reconocer que hombres y mujeres son afectados por diferentes formas de violencia, de acuerdo con los roles que desempeñan en la sociedad y las relaciones que se establecen entre ellos; (ii) establecer que la violencia tiene impactos diferenciados en la vida de hombres y mujeres, incluso cuando son afectados por la misma manifestación de la violencia; y que (iii) algunas formas de violencia generan impactos desproporcionados en la vida de las mujeres; (iv) que esta situación está estrechamente asociada a la existencia de diversas formas de discriminación que afectan a las mujeres en todos los espacios de la vida social; (v) que estas discriminaciones generan una situación particularmente crítica para las mujeres indígenas y afrocolombianas, pues enfrentan varios tipos de discriminación y que (vi) como consecuencia de lo anterior, las mujeres son afectadas por formas de violencia de género que deben ser reparadas atendiendo a sus particularidades y con el fin de superar las discriminaciones que las generan (2012, págs. 36-37).

El examen de las desigualdades entre hombres y mujeres hace necesario tener en cuenta las desigualdades entre las mismas mujeres por cuestiones de edad, origen social, etnia, asentamiento rural o urbano, etc. De esta manera, se recomienda complementar el enfoque de género con otros enfoques, especialmente un enfoque étnico que considere a los grupos que han estado expuestos históricamente a mayor riesgo de violación de sus Derechos Humanos. Una mirada interseccional, o mejor, las consideraciones consustanciales de las relaciones entre sexo/género, raza y clase se presentan como necesarias tanto en el análisis de estos fenómenos sociales, como en las propuestas de reparación que se pongan en marcha y tengan en cuenta el contexto colombiano. Como explica la investigadora Ochy Curiel (2019), estas son categorías centrales para analizar las relaciones y estructuras sociales, dado que “en un contexto como el de Colombia, con un conflicto armado interno, vemos cómo estas

categorías se relacionan. El desplazamiento afecta fundamentalmente a mujeres afros e indígenas” (Curiel, 2019).

Asimismo, Guzmán lista una serie de principios que deberían orientar la reparación de la violencia sexual, en los cuales incluye: la participación de las mujeres víctimas, el respeto por la intimidad, el reconocimiento individual y social de las diferencias en las afectaciones que cada una ha vivido, la igualdad y el reconocimiento de la diferencia, el enfoque étnico, el reconocimiento de responsabilidad por parte del Estado y el acceso efectivo a la reparación (Guzmán, 2012, pág. 45).

A continuación, se presentan las propuestas y recomendaciones hechas por víctimas de violencia sexual, así como las elaboradas por la institucionalidad representada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) o Unidad para las Víctimas.

b. Recomendaciones por parte de las mujeres víctimas y sobrevivientes de violencia sexual

Este apartado se construyó a partir de las recomendaciones recogidas en los diferentes ejercicios de consulta con mujeres víctimas. Entre estos se cuentan los talleres subregionales con integrantes de las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas y de la Red de Mujeres Víctimas y Profesionales, así como el taller focalizado en participantes de la Estrategia de Reparación Integral a Mujeres Víctimas de Violencia Sexual de la Unidad para las Víctimas. Se incluyen también los aportes recogidos en el documento *Para nosotras, pero con nosotras*¹⁰, elaborado por la Red de Mujeres Víctimas y Profesionales.

En una primera parte se presentan las propuestas y recomendaciones resultantes de estos ejercicios, agrupadas por temáticas. Posteriormente, se recogen las recomendaciones que hacen las mujeres participantes de la Estrategia de la UARIV a este programa.

Recomendaciones transversales a todo tipo de reparación

A lo largo de las conversaciones con las mujeres participantes en los diferentes ejercicios de consulta, una serie de elementos generales salieron a colación, los cuales se recogen en este apartado por ser considerados por ellas como principios básicos para la implementación de cualquier programa de reparación.

- Partir de la buena atención y del buen trato por parte de los profesionales encargados de los procesos.
- Manejo cuidadoso de sus casos y del tratamiento de datos en las entidades competentes.
- Profesionales encargados de la atención que sean idóneos, terapias no dolorosas y mejores centros médicos especializados.

¹⁰ El documento *Para nosotras, pero con nosotras* fue socializado por la Red de Mujeres Víctimas y Profesionales el 16 de agosto de 2019 en la ciudad de Bogotá ante el Dr. Denis Mukwege, representantes de la Red Global SEMA y diversas organizaciones y plataformas de víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado en Colombia.

- Priorización de sus casos y no recibir respuestas de negación o dilación del servicio para ser atendidas.
- Contar con espacios donde se sientan seguras, tranquilas y sin prejuicios.
- El “ser escuchada” se repite en casi todos los casos, no solo por parte de las instituciones, sino por su familia y amigos. En este punto se recomienda dotar de herramientas a las mujeres para que puedan, si así lo desean, encarar conversaciones que fomenten el acompañamiento familiar en estos procesos.

Recomendaciones en salud integral, incluyendo los derechos sexuales y los derechos reproductivos

La salud, entendida según la Organización Mundial de la Salud como “un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades” hace indispensable considerar la salud en sus diferentes dimensiones, tal como registran las siguientes peticiones en torno a la salud.

- Al considerar que la atención psicosocial es un reclamo recurrente por parte de las mujeres y que existen estrategias y programas destinados a su atención, se recomienda que el Ministerio de Salud y Protección Social y las secretarías de salud en los territorios evalúen y tomen medidas correctivas para una aplicación idónea del PAPSIVI (Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas). La UARIV deberá mantener una articulación constante con el programa para que la atención sea real, oportuna e idónea para quienes la soliciten y/o requieran.
- En términos de salud mental y social, las mujeres resaltan la necesidad de contar con herramientas que les ayuden a no sentir culpa frente al hecho victimizante.
- Se recomienda además un trabajo de sensibilización y humanización del trato para todo el personal médico y psicosocial que interactúan con las víctimas de violencia sexual evitando siempre la revictimización.
- Un aspecto poco visibilizado en el caso colombiano es el impacto de la violencia sexual en la salud física de las víctimas. Varias mujeres reportan enfermedades catastróficas (cáncer particularmente) y crónicas, así como Enfermedades de Transmisión Sexual. Ante esto, las mujeres solicitan programas de recuperación física que atiendan no solo la dimensión de la discapacidad, sino una mirada más amplia sobre el impacto de este tipo de violencia sobre sus cuerpos.
- El sector de la salud debe estar más inmerso en este tipo de estrategias, sobre todo a nivel territorial, puesto que se presentan algunos casos que requieren una oferta un poco más especializada de atención (caso a caso).
- Tener la mente ocupada con alguna labor que les retribuya no solo significa la posibilidad de obtener ingresos, sino también una posibilidad de superar los hechos que se pueden recrudecer con las situaciones cotidianas de cada mujer.
- Desde la Red de Mujeres Víctimas y Profesionales, proponen construir una alianza con la Fundación Dr. Denis Mukwege, el Ministerio de Salud, las áreas de salud de las entidades territoriales, la JEP, las universidades que tienen áreas de salud y los pueblos y grupos étnicos para mejorar y garantizar atención en salud a las víctimas de violencia

sexual especializada. Asimismo, proponen unir esfuerzos territoriales, nacionales y de cooperación para construir un centro especializado, o programas especializados, de atención en salud física, emocional, sexual y reproductiva a víctimas de violencia sexual.

Indemnización administrativa, autonomía económica y oferta institucional, incluyendo la educación

- La autonomía económica es un aspecto reiterativamente mencionado para reconstruir sus vidas. Denuncian la precarización laboral, la ausencia de políticas laborales para las víctimas del conflicto armado, especialmente para ellas, pues la escasez de recursos para políticas sociales genera riesgos para la paz, debilitan el desarrollo social y limitan la democracia.
- Respecto a la medida de indemnización en su dimensión colectiva, recomiendan tener en cuenta los gustos e intereses de las mujeres que se están priorizando en determinados proyectos y la oferta que les permite superar algunas brechas. Resaltan que, al valorar los intereses y habilidades de las mujeres, se pueden establecer proyectos más duraderos en el tiempo, que no dependan de un determinado programa que puede terminar y así generar redes que permitan el empoderamiento y la forma de lograr que cada una establezca su unidad productiva de manera grupal para que puedan prevalecer en el tiempo las acciones afirmativas.
- Respecto a la oferta institucional, se requiere que esta sea acompañada de un asesoramiento que esté más aterrizado a la situación de las mujeres y no en programas y proyectos desconectados de las habilidades de las víctimas y de las necesidades territoriales. No solo debe quedarse en la intención de hacer las cosas, sino traspasar la intención y generar estrategias más efectivas.
- Con el ánimo de reconstruir sus proyectos de vida con oportunidades, en condiciones de igualdad y seguridad, piden al Estado colombiano el máximo esfuerzo, especialmente en las zonas rurales para alfabetizar a las víctimas que aún no saben leer ni escribir; facilitar el acceso a la educación superior, técnica, tecnológica y garantizar la educación para la paz, la convivencia y el respeto a la vida.
- Se debe incluir en la educación formal y en los comités escolares de convivencia formación en nuevas masculinidades, relaciones de poder e identidades (enfoque de género), y el estudio del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

Acceso a la justicia, seguridad y garantías de no repetición

- En términos de justicia, las mujeres demandan mayor celeridad en los procesos, pues el nivel de impunidad en este tipo de delitos es alto (98 % según diferentes organizaciones de víctimas).
- Algunas mujeres manifiestan su inconformidad al comparar sus casos con los de los victimarios, pues sienten que muchas veces tienen más garantías para realizar sus objetivos de vida que ellas. Asimismo, piden garantías efectivas para la no repetición.

- Varias de las participantes de estos ejercicios piden garantías frente a las amenazas que reciben en los territorios por el liderazgo, gestión e incidencia que llevan a cabo. Apelan al cumplimiento de lo consignado en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera y solicitan al Gobierno Nacional garantías de no repetición de la violencia contra lideresas y víctimas.
- La Red de Mujeres Víctimas y Profesionales, basándose en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, el cual creó la Jurisdicción Especial para la Paz, esperan que su actuación permita superar el alto nivel de impunidad de este delito en Colombia. Solicitan que se declare y se abra en la JEP el Caso de Violencia Sexual para que se dé inicio a los procesos judiciales en el modelo de justicia transicional.

Atención y protección a niñas, niños y adolescentes

- Para las mujeres víctimas, las niñas, niños y adolescentes víctimas de delitos sexuales en el conflicto armado hoy carecen de programas de atención, prevención y recuperación de los graves impactos del conflicto sobre sus cuerpos, su entorno familiar y territorial. Por esto piden que el Gobierno Nacional incluya dentro de su agenda de manera efectiva y urgente esta problemática.

Reparaciones sociales/Reparaciones tempranas

Esta propuesta, desarrollada por la Red de Mujeres Víctimas y Profesionales, es una forma de reconocer las iniciativas propias de las víctimas para reparar los daños producto de los ataques sexuales. A estas estrategias las han llamado reparaciones tempranas como una forma de llenar los vacíos por parte del Estado colombiano en la atención oportuna a las víctimas de este delito. Las víctimas de violencia sexual reconocen los procesos para la prevención de la violencia sexual, la atención de las víctimas, los reclamos ante la justicia, los aportes al Acuerdo de Paz y a su implementación adelantados por iniciativa de las organizaciones de víctimas. Reconocen esta participación como reparadora por la posibilidad de reconocerse en primera instancia como víctimas de un delito del que nadie quiere hablar, ni escuchar.

De esta manera, ellas visibilizan su lucha frente a la estigmatización y la transformación de muchas víctimas en defensoras de derechos de las niñas y mujeres, su rol de liderazgo para incidir en leyes, para acceder a la educación, para generar recursos. Insisten en que todo lo que sea haga para ellas debe hacerse con ellas, de allí nace el “Para nosotras, pero con nosotras”.

Sujetos de reparación colectiva

La Red de Mujeres Víctimas y Profesionales además propone que las víctimas de violencia sexual sean reconocidas como un sujeto de reparación colectiva. De esta manera, buscan que se contemple este tipo de violencia como un hecho que ha afectado a la nación, no solo con ocasión del conflicto armado, sino que afecta de manera desproporcionada a las mujeres y las niñas del campo y la ciudad. Buscan transformar las ideas y creencias para erradicar de las costumbres de la sociedad colombiana la visión de la mujer como un objeto sexual o como un botín de guerra.

Recomendaciones de las participantes a la Estrategia de Reparación Integral a Mujeres Víctimas de Violencia Sexual de la Unidad para las Víctimas

- Para las mujeres participantes de la Estrategia de Reparación Integral a Mujeres Víctimas de Violencia Sexual de la Unidad para las Víctimas, los espacios de encuentro han sido reconocidos como una ayuda fundamental en su proceso de recuperación. Sin embargo, el paso por esta estrategia también les ha permitido identificar opciones de mejora.
- Las participantes resaltan la importancia de que se mantenga en el tiempo y la atención sea constante para que no se restrinja a una sola, sino, por ejemplo, hacerlo de manera anual.
- Resaltan el beneficio de permitir la conexión con otras mujeres, cercanas o no, que hayan pasado por experiencias similares. En este caso mencionan un ejercicio que las llevó a escribir, enviar y recibir cartas de otras mujeres víctimas de violencia sexual de otras regiones en donde se daban aliento.
- Aconsejan también que haya este tipo de espacios de seguimiento en cada ciudad o territorio para acompañar el proceso de las mujeres. Así, sugieren que el campo de aplicación de la estrategia sea un poco más amplio en su cobertura.
- Buena parte de su sugerencia radica en la continuidad de estos procesos y que estos incluyan actividades que se hagan en otros espacios, ojalá al aire libre y que sean más dinámicas.
- Recomiendan una mejor articulación institucional, así como acompañamiento y seguimiento en la presentación a la oferta institucional.
- Algunas mencionan tener un objeto, camiseta o algo que las identifique en los encuentros.
- Destacan la importancia de hablar de violencia sexual y que sea cada vez menos tabú y se visibilice.

c. Recomendaciones desde la institucionalidad basadas en la experiencia de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Al considerar la importancia de la UARIV como la principal entidad encargada de la reparación a víctimas de violencia sexual, se recoge en este apartado su experiencia en la Estrategia a partir de la perspectiva del Grupo de Enfoques Diferenciales y de Género de esta entidad, así como de la sistematización de las “Estrategias focalizadas de Reparación Integral a mujeres víctimas de violencia sexual y personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas”, preparado por la UARIV y OIM (UARIV, USAID y OIM, 2018).

El documento interno de sistematización de la Estrategia hace una serie de recomendaciones a partir del análisis de los diferentes momentos de su ejecución, a saber:

- Dentro de los elementos a fortalecerse en la Estrategia desde el componente psicosocial y que mencionaron algunas de las mujeres, hacen referencia al relacionamiento de las mujeres con sus entornos familiares. Si bien este es un aspecto fundamental en los procesos de las mujeres, el alcance de la Estrategia está limitado al proceso de reparación individual de las mujeres y cada caso es específico, por lo que sería bastante complejo involucrar a las familias, sin embargo, se podría plantear la posibilidad de brindar herramientas a las mujeres para que aborden sus experiencias o situaciones con sus familias.
- Otro de los aspectos a fortalecer tiene que ver con el seguimiento a los procesos de recuperación emocional de las mujeres. Teniendo en cuenta la limitación de recursos, es importante que las mujeres se puedan vincular a la oferta territorial existente, ya que esto permitiría que los procesos individuales fueran sostenidos.
- En cuanto a la metodología utilizada para el abordaje de este componente, es importante generar reflexión en cuanto a la autonomía económica de las mujeres, que no se base en una presentación magistral, sino que permita la indagación entre las mujeres sobre sus experiencias y las capacidades que pueden potenciarse.
- Dentro de este componente es fundamental la articulación interinstitucional que permita la vinculación de las mujeres a proyectos o rutas de inclusión laboral y/o generación de ingresos. Frente a ello, se ampliará la información en el capítulo de acciones para el fortalecimiento de las Estrategias.
- Frente al acto simbólico como medida de satisfacción, se recomienda hacer claridad a las mujeres para que este acto simbólico no sea tomado como una actividad meramente lúdica.
- Del mismo modo, debe haber un acompañamiento técnico desde el nivel central brindando orientación frente a la construcción del acto simbólico, porque en muchas ocasiones se traen a colación estereotipos frente a lo femenino y en general sobre los roles de género que no queremos reforzar en la Estrategia.
- En el aspecto de empoderamiento, en el cual la estrategia brinda herramientas que aportan en el tema de derechos sexuales y derechos reproductivos y la autonomía económica de las mujeres que se mencionó antes, se logró identificar la necesidad de explorar temáticas como violencias basadas en género, movilización social y participación.
- La movilización social se desarrolló como componente en la implementación de 2017 en donde se identificaron algunas acciones de movilización social realizadas por diferentes organizaciones de mujeres. A partir de ello, algunas de las mujeres reconocieron la importancia de estos procesos que vienen desarrollando las organizaciones de mujeres y manifestaron su interés en conocer y vincularse a estos ejercicios. Para la incorporación de esta temática, se sugiere que pueda ser trabajo transversal a lo largo de la Estrategia, en el que las mujeres puedan construir una propuesta de movilización que contribuya a deconstruir los estereotipos que estigmatizan a las mujeres víctimas de violencia sexual, siempre y cuando se cuente con el consentimiento y la disposición de las mujeres para llevarla a cabo.
- A su vez, el tema de participación, la Estrategia convoca a mujeres que en su mayoría han estado al margen de procesos de formación política, liderazgos y participación social. No obstante, al tener un acercamiento a estos temas, algunas mujeres demuestran su interés en vincularse a ellos o conocerlos. De este modo, es importante abordar elementos

generales frente a las garantías que tienen las mujeres para participar en las mesas de víctimas, en donde está establecida la paridad como una acción afirmativa.

Las recomendaciones que surgieron de la experiencia del Grupo de Enfoques Diferenciales y de Género incluyeron los siguientes aspectos:

- El desarrollo de las jornadas de declaración y denuncia generan expectativas muy altas entre las mujeres en términos de acceso a la justicia para que sus casos fueran resueltos, algo que no ocurrió. Se debe revisar el alcance, pues si bien la información de la denuncia quedaba registrada en la Fiscalía, el avance de los casos era insuficiente. Para la justicia ordinaria se requiere una serie de pruebas que no son fáciles de conseguir en este tipo de casos. La articulación con la JEP es una de las recomendaciones en este punto.
- Asimismo, la reflexión sobre el proceso de justicia transicional debe fortalecerse, pues no todas las mujeres están preparadas para ver que no habrá individualización o judicialización de los hechos porque no se sabe quiénes son los perpetradores, por ejemplo.
- En términos de cobertura, se ve la necesidad de extender la Estrategia a todas las mujeres víctimas de violencia sexual registradas en el RUV sin requisitos adicionales.
- En términos de entrega de las medidas de indemnización administrativa, se recomienda un proceso de acompañamiento más cercano con las víctimas.
- Desde la UARIV se hace conexión inmediata con el PAPSIVI, pues varias mujeres ya están en procesos de atención en salud mental o en casos en los que se identifica una situación complicada. Sin embargo, algunas mujeres manifiestan inconformidad con el PAPSIVI y regresan a buscar al equipo territorial de la UARIV. Sin embargo, esta entidad no tiene la capacidad institucional para hacer atención psicosocial a todas las mujeres o para dar continuidad cuando se requiere tratamiento. Se recomienda fortalecer el PAPSIVI para ofrecer una atención mejor percibida por parte de las víctimas.
- Los delitos de violencia sexual requieren del reconocimiento, acceder a la reparación y tener acompañamiento permanente e integral en el antes, durante y después.
- La articulación efectiva con las demás entidades del SNARIV es fundamental. Cada entidad, dependiendo de su misión debe encargarse de cada parte del proceso con el fin de evitar vacíos en la atención.

d. Recomendaciones desde el enfoque de niñez

Dado el contexto de afectaciones diferenciales que reciben las niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual en el conflicto armado, así mismo se hace necesario plantear acciones de reparación diferenciada para atender las necesidades puntuales de esta población. La violencia sexual tiene un impacto distinto dependiendo del momento de vida de quien la sufre. En el caso de los menores de edad, el primer principio reparador es el de la protección a la infancia y la garantía de sus derechos.

Según lo expresado por las personas víctimas participantes de los talleres, derechos como la educación, la salud, el derecho a la familia se ven truncados por la violencia sexual en el conflicto armado. Los relatos de varias mujeres sobre el hecho victimizante se remitían a la infancia, y además eran enlazados en muchos casos a un entramado de otros hechos

violentos como el desplazamiento forzado o la pérdida de familiares. Varias participantes mencionaron haber sido víctimas de violencia intrafamiliar incluso antes del hecho enmarcado en el conflicto armado, algo que se corresponde con el análisis de estas violencias como un *continuum* en donde la violencia experimentada en la infancia es también un factor de vulnerabilidad en la edad adulta.

Las niñas, niños y adolescentes son sujetos de especial protección constitucional y de medidas diferenciales junto a otras poblaciones según la Ley 1448/11 y los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011. El enfoque diferencial de niñez parte del reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y no sólo como objetos de protección. “Los derechos de niños, niñas y adolescentes son universales, imprescriptibles, interdependientes e inalienables y su goce no está sujeto al cumplimiento de un deber u obligación y es deber de los adultos formar y guiar el ejercicio responsable de los mismos” (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2015).

Teniendo en cuenta lo anterior, la reparación debe partir de reconocer a esta población como actores legítimos de interlocución que pueden incidir en las decisiones que los afectan directamente. Además, debería guiarse por los principios fundamentales como la protección integral, el interés superior de niños, niñas y adolescentes, la prevalencia de derechos, la corresponsabilidad (por parte del Estado, la familia y la sociedad), la igualdad y no discriminación, la autonomía y la diversidad (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2017, págs. 22-24)

Reforzar los entornos protectores es fundamental para prevenir la repetición de la violencia sexual. Además, la educación sexual integral y adecuada a la edad del niño, niña o adolescente, también puede generar un reconocimiento de los derechos y una consciencia sobre su defensa.

En los casos de hijas e hijos nacidos de la violencia sexual, cabe tener en cuenta la estigmatización que pueden recibir, pero sobre todo, el silencio que mantiene oculto su origen en muchos casos. Ante eso se presenta nuevamente el interrogante que Kimberly Theidon (2015) plantea y es, ¿Cómo reconocer y reparar a estos niños, niñas y adolescentes y a la vez respetar la decisión de la madre de no contarle sobre su origen? ¿Cómo reparar a una persona que no se reconoce como víctima?

Esto representa un reto importante para la institucionalidad, no obstante, la posibilidad de acceder a reparaciones integrales en materia de salud física, emocional y psicológica permite y potencia procesos de sanación a las víctimas, los cuales a su vez contribuyen a la reparación de tejidos familiares y comunitarios, a la construcción de verdad y a la garantía de derechos. Siguiendo a Theidon (2019), el momento de revelar la información sobre el origen de estos hijos e hijas requiere el manejo cuidadoso de la institucionalidad y en él debe primar la decisión de la madre.

Finalmente, otras recomendaciones de esta investigadora abarcan las medidas que garanticen los derechos de las mujeres, las niñas y los hijos e hijas nacidos a raíz de la violencia sexual, teniendo en cuenta el enfoque centrado en la sobreviviente. También, enfatiza en la necesidad de cambiar los guiones de maternidad hegemónica, que limitan la comprensión de los impactos de la violencia sexual en mujeres, niños y niñas (Theidon, 2019).

Conclusiones y recomendaciones finales

De manera adicional a las recomendaciones recogidas tanto de la institucionalidad, como desde las voces de las mujeres, se presentan algunas consideraciones de cierre en este apartado.

- Como se ha argumentado, la violencia sexual no es exclusiva del conflicto armado, sino más bien un continuo de las estructuras de desigualdad de género hacia las mujeres y lo femenino. Como una de las formas que toma la violencia basada en género, es el resultado de las relaciones asimétricas de poder entre hombres y mujeres. Si bien la violencia sexual también afecta a los hombres, es considerablemente mayor el número de mujeres y niñas víctimas de este flagelo. En esta medida, se recomienda atender la violencia sexual en sus dimensiones más amplias, fortalecer el trabajo de difusión de los derechos de las mujeres, especialmente los derechos sexuales y los derechos reproductivos, incluyendo la efectiva implementación de la Interrupción Voluntaria del Embarazo bajo las tres causales contempladas por la Corte Constitucional en la Sentencia C-355 de 2006.
- La participación de las mujeres víctimas se considera indispensable para una reparación integral exitosa que responda ante las perspectivas de ellas. Se recomienda generar espacios y condiciones de participación efectivas en el diseño de mecanismos, así como en la implementación y evaluación de las reparaciones.
- Se recomienda apuntar a políticas públicas que atiendan la violencia sexual sin distinción de las condiciones en que ocurre este delito, esto sin desconocer, por ejemplo, el reconocimiento de la responsabilidad de los actores armados en los casos de violencia sexual en el marco del conflicto y del Estado colombiano.
- Las necesidades en salud son las más recurrentes por parte de las mujeres. En este aspecto se recomienda fortalecer el Sistema de Seguridad Social y particularmente el Plan Obligatorio de Salud (POS) para que la atención en salud física y mental sea efectiva y tenga cobertura nacional. Para la atención de casos de violencia sexual, se debe garantizar personal capacitado y sensibilizado en el tema.
- En el aspecto de salud, también se recomienda el énfasis en la prevención y en la inclusión efectiva de los enfoques diferenciales, en particular el de género para abordar la prevención de violencias basadas en género.
- Los métodos y terapias alternativas de recuperación física y emocional pueden ser una herramienta útil para incentivar procesos de reconstrucción de tejidos familiares y comunitarios, siempre que las víctimas de estos hechos así lo deseen.

- Aunque la rehabilitación psicosocial es fundamental, se recomienda incluir en la atención en salud la terapia ocupacional para las víctimas con el ánimo de fortalecer habilidades perdidas a causa de la violencia sexual, por ejemplo, las habilidades de comunicación y relacionamiento, así como el trabajo en términos de proyecto de vida.
- Se recomienda incluir en la atención física la reconstrucción de órganos sexuales y partes del cuerpo afectadas por la violencia sexual, así como la cirugía cosmética que ayude a mitigar las huellas en el cuerpo de las mujeres. En este punto, además de fortalecer presupuestalmente el POS, se pueden establecer alianzas con el sector privado y la sociedad civil que tienen ya iniciativas en este aspecto (Ver caso “Luzca bien, siéntase mejor”).
- En los procesos de atención a víctimas, capacitar e incluir a otras víctimas que proporcionen acompañamiento y atención psicosocial. Las mujeres señalan que preferirían ser atendidas por otras mujeres que efectivamente hubieran experimentado situaciones similares a las suyas y fueran sensibles a su dolor para sentir confianza en estos procesos.
- El ya mencionado subregistro de los casos de violencia sexual debe ser un punto de interés y esfuerzo por parte de la institucionalidad. El registro de mujeres víctimas de desplazamiento forzado en el RUV, por ejemplo, puede estar ocultando a un número mucho más alto de mujeres víctimas de violencia sexual, pues en el contexto del desplazamiento muchas de las prácticas contra la integridad de las mujeres eran normalizadas por parte de los actores armados. A pesar de que la Ley de Víctimas hizo un gran esfuerzo en reconocer hechos victimizantes, muchas mujeres no declararon. Se recomienda mantener el tema de violencia sexual en los espacios pertinentes para animar a las mujeres que decidan libremente declarar sus casos.
- La articulación efectiva de las entidades del SNARIV se hace urgente para evitar dilatación en los procesos, esfuerzos repetidos, imposibilidad de seguimiento de los programas y vacíos en la atención a las víctimas. Una recomendación en este sentido sería la de la unificación de las bases de datos de las víctimas, por lo menos, en un primer paso, en el mismo sector.
- Un hecho preocupante es el manejo de datos y la confidencialidad a la que tienen derecho las víctimas de violencia sexual. Sus registros deben ser tratados con la mayor cautela y respeto posible. Las mujeres manifiestan haber encontrado en múltiples ocasiones su clasificación como “víctima de violencia sexual” en documentos de libre circulación y en trámites donde no se hace necesario hacer visible esta clasificación.
- En materia de niñez, se debe partir del reconocimiento esta población como actores legítimos de interlocución que pueden incidir en las decisiones que los afectan directamente.
- En los casos de hijas e hijos de la violencia sexual, y siguiendo las recomendaciones de Kimberly Theidon, el momento de revelar la información sobre el origen de niños y niñas es clave y requiere el manejo cuidadoso de la institucionalidad, primando la decisión de la madre. Asimismo, se deben adoptar medidas que garanticen los derechos de las mujeres, las niñas y los hijos e hijas nacidos a raíz de la violencia sexual, teniendo en cuenta el enfoque centrado en la sobreviviente.
- A su vez, se deben reforzar los entornos protectores para prevenir la repetición de la violencia sexual. Además, la educación sexual integral y adecuada a la edad del niño, niña o adolescente, también puede generar un reconocimiento de los derechos y una consciencia sobre su defensa.

Referencias

- AECID; Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. (2018). Caracterización de los riesgos de violencia sexual en niñas, adolescentes y mujeres con pertenencia indígena, ubicadas en el contexto de extracción Minera, en los municipios de Buenaventura, Santander de Quilichao, Cauca y Tadó. Bogotá.
- Beristain, C. (2009). Diálogos sobre la reparación. Qué reparar en los casos de violaciones de derechos humanos. Quito: Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
- Card, C. (1996). Rape as a weapon of war. *Hypatia*, 5-18.
- Casa de la Mujer; OXFAM. (2011). Primera encuesta de prevalencia violencia sexual en contra de las mujeres en el contexto del conflicto armado 2001-2009. Bogotá.
- CIDH - Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2010). Cuadernillo de jurisprudencia de la corte interamericana de derechos humanos n° 4: derechos humanos y mujeres. Obtenido de <http://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/cuadernillo4.pdf>
- CNGRJ; OIM. (2016). Lineamientos de atención y protección a las mujeres víctimas de violencia sexual para la Rama Judicial. Bogotá: Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial (CNGRJ); Organización Internacional para las Migraciones (OIM) - Misión en Colombia. Obtenido de <https://repository.oim.org.co/bitstream/handle/20.500.11788/1294/COL-OIM0506.pdf?sequence=2&isAllowed=y>
- CNMH - Centro Nacional de Memoria Histórica. (2017). La guerra inscrita en el cuerpo. Informe nacional de violencia sexual en el conflicto armado. Bogotá: CNMH.
- CNMH - Centro Nacional de Memoria Histórica. (28 de 03 de 2020). Contexto. Obtenido de <http://centrodememoriahistorica.gov.co/contexto/>
- Comité Internacional de la Cruz Roja. (2017). informe Retos Humanitarios para Colombia del Comité Internacional de la Cruz Roja.
- Corporación Humanas. (2009). Guía para llevar casos de violencia sexual. Propuestas de argumentación para enjuiciar crímenes de violencia sexual cometidos en el marco del conflicto armado colombiano. Bogotá.
- Corte Constitucional. (2015). Auto 09 de 2015.
- Curiel, O. (2019). Género, raza, sexualidad. Debates contemporáneos. Obtenido de <https://www.urosario.edu.co/Subsitio/Catedra-de-Estudios-Afrocolombianos/Documentos/13-Ochy-Curiel---Genero-raza-y-sexualidad-Debates-.pdf>
- Du Toit, L. (2009). Introduction: Meaning/s of Rape in War and Peace. *Philosophical Papers*, 285-305.
- Du Toit, L. (14 de agosto de 2019). Conferencia: "Víctimas de violencia sexual en tiempos de guerra: algunos pensamientos sobre la ira, la memoria y el perdón". Bogotá.
- Fricker, M. (2017). *Injusticias Epistémicas: el poder y la ética del conocimiento*. Barcelona: Herder.
- Gobierno de la República de Colombia; FARC-EP. (2016). Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Obtenido de https://peacemaker.un.org/sites/peacemaker.un.org/files/Colombia%20Nuevo%20Acuerdo%20Final%2024%20Nov%202016_0.pdf
- Gutiérrez, B. (2018). Video de OIM "Estrategia de Reparación Integral a Mujeres Víctimas de Violencia Sexual". Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=odOYO2rZB88>

- Guzmán, D. (2012). ¿Reparar lo irreparable? Violencia en el conflicto armado colombiano. Propuestas con perspectiva de género. Bogotá: ONU Mujeres.
- Heise, L. (1998). Violence Against Women: An Integrated, Ecological Framework. *Violence Against Women*, 4(3), 262–290.
- ICBF. (2007). Obtenido de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar: <https://www.icbf.gov.co/programas-y-estrategias/proteccion/violencia-sexual>
- ICBF. (2016). Reporte nacional de los niños, niñas y adolescentes en proceso administrativo de restablecimiento de derechos, por motivo de ingreso víctimas de violencias sexual, con corte a 31 de mayo de 2016. Dirección de protección.
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia. (2019). FORENSIS 2018, DATOS PARA LA VIDA. Bogotá.
- La COMADRE. (febrero de 2020). Coordinación de Mujeres Afrocolombianas Desplazadas en Resistencia “La COMADRE”. Obtenido de <https://lacomadreafrodes.wixsite.com/lacomadre>
- Ley 1257 de 2008. Gaceta oficial de la República de Colombia, Bogotá, Colombia, 2008.
- Ley 1448 de 2011. Gaceta oficial de la República de Colombia, Bogotá, Colombia, 2011.
- Marciales Montenegro, C. X. (2015). Violencia sexual en el conflicto armado colombiano, racismo estructural y violencia basada en género. *Revista Via Iuris*, 69-90.
- Ministerio de Justicia y del Derecho. (2017). Lineamientos para la Prevención de Violencia Sexual contra Mujeres y Niñas. Medidas de prevención primaria y secundaria. Bogotá: Dirección de Política Criminal y Penitenciaria.
- Ministerio de Justicia y del Derecho . (2017). Lineamientos para la Prevención de Violencia Sexual contra Mujeres y Niñas Medidas de prevención primaria y secundaria . Bogotá: Dirección de Política Criminal y Penitenciaria.
- Ministerio de Salud. (2017). Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado - PAPSIVI. Documento marco. Bogotá.
- Olivares Ferreto, E., & Incháustegui Romero, T. (2011). Modelo ecológico para una vida libre de violencia de género. México, DF: Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
- Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC) e Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2012). Mujeres indígenas, víctimas invisibles del conflicto armado en Colombia. Bogotá.
- Sánchez Parra, T. (2018). The Hollow Shell: Children Born of War and the Realities of the Armed Conflict in Colombia. *International Journal of Transitional Justice*, 12, 45-63.
- Segato, R. L. (2003). La estructura de género y el mandato de violación. En R. L. Segato, *Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre antropología, psicoanálisis y los derechos humanos* (págs. 21-55). Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes.
- Segato, R. L. (2016). *La guerra contra las mujeres*. Madrid: Traficantes de sueños.
- Theidon, K. (2009). Reconstructing Masculinities: The Disarmament, Demobilization and Reintegration Of Former Combatants in Colombia. *Human Rights Quarterly*, 31, 1-34.
- Theidon, K. (2015). Ocultos a plena luz: los niños nacidos de la violencia sexual en tiempos de guerra. *Análisis político*(85), 158-172.
- Theidon, K. (2019). Hijos e hijas nacidos de violencia sexual en el marco del conflicto armado. Ciclo de conferencias “Violencia sexual: lo que calla la sociedad”. Bogotá.
- UARIV, USAID y OIM. (2018). Estrategias focalizadas de Reparación Integral a mujeres víctimas de violencia sexual y personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas. Bogotá.

- Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (2015). Documento Módulo a Formadores Grupo Niñez y Juventud.
- Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (2017). ABC del modelo de operación del enfoque diferencial y de género. Obtenido de <https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/abcinstrumentalizacionmodeloconenfoquediferencialydegenero.pdf>
- Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (2019). Reseña de la Unidad. Obtenido de <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/la-unidad/resena-de-la-unidad/126>
- Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (08 de 02 de 2020). RNI - Red Nacional de Información. Obtenido de <https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Home/Vigencia>
- Yuste, J. C. (2005). Masculinidades, militarismo y patriarcado. Una ideología de subordinación. Obtenido de Argentina Indymedia: <https://archivo.argentina.indymedia.org/news/2005/06/299006.php>

